



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: miércoles, 29 de Junio de 2022

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

BOP-GU-2022 - 2170

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2022

BOP-GU-2022 - 2171

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2022 - 2172

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOCODEM 22

BOP-GU-2022 - 2173

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y PLANTILLA

BOP-GU-2022 - 2174

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS LOCALES DE 2012

BOP-GU-2022 - 2175

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

PRESUPUESTO 2022 RESUMEN POR CAPÍTULOS

BOP-GU-2022 - 2176

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 2177

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 2178

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 2179

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACUERDO DE PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

BOP-GU-2022 - 2180

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DE DELEGACIÓN EN UN CONCEJAL PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL

BOP-GU-2022 - 2181

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 4/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BOP-GU-2022 - 2182

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CONTRATACIÓN NUEVA LICITACIÓN POR URGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE FONTANAR

BOP-GU-2022 - 2183

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 03/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS

BOP-GU-2022 - 2184

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

BOP-GU-2022 - 2185

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL O PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTOS DE INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

BOP-GU-2022 - 2186

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE SIETE PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

BOP-GU-2022 - 2187

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2022 - 2188

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2022

BOP-GU-2022 - 2189

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

BOP-GU-2022 - 2190

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE APROBACIÓN ANUNCIO CUENTA GENERAL

BOP-GU-2022 - 2191

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2022 - 2192

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN UN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

BOP-GU-2022 - 2193



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

2170

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las Bases Generales que regirán las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA: OBJETO Y CUESTIONES GENERALES.

Estas Bases Generales tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara; entre ellas las insertas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y que a continuación se reseñan:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
C	C1	15	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	-	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL
C	C2	9	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	-	AUXILIAR ADMÓN. GENERAL
C	C1	1	ADMÓN. ESPECIAL	SER. ESPECIALES	COM. ESPEC.	ENCARGADO INFRAESTRUCTURAS
C	C1	1	ADMÓN. ESPECIAL	SER. ESPECIALES	COM. ESPEC.	ENCARGADO TALLER
A	A2	4	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉC. MEDIOS	TÉCNICO ADMÓN. GENERAL
A	A2	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. MEDIOS	TÉCNICO MEDIO TRIBUTARIO
A	A2	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC. MEDIOS	GESTOR TRIBUTARIO

Las presentes bases se completarán con las específicas de cada convocatoria, en las que se precisarán la denominación, características y requisitos de las plazas, el importe de la tasa, la concreción del ejercicio a realizar, si procediese, y los temas del programa. Antes de su aprobación por la Junta de Gobierno, se dará traslado de las bases específicas de cada convocatoria a las representaciones sindicales de la



Diputación Provincial, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles para realizar, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas.

En estos procesos regirá la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso, tal y como establece el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedasen vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

A las respectivas convocatorias les será de aplicación, además de las presentes Bases Generales y de las Bases Específicas, la siguiente normativa de general aplicación:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante).
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas que se convoquen las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el



grupo/subgrupo de titulación inmediatamente inferior (conforme a la interpretación emanada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -STS núm. 883/2021, de 21 de junio de 2021, recurso 7254/2019- de los artículos 18.2 y Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no es posible la promoción interna de las personas funcionarios del subgrupo C1 al subgrupo A1, aún reuniendo los requisitos para ello, dado que la carrera profesional es un conjunto ordenado por lo que la promoción interna de las personas funcionarias pertenecientes al subgrupo C1 será al inmediato superior, es decir, al subgrupo A2, siempre que reúna los requisitos para ello).

- b. Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, según las Bases Específicas de cada convocatoria.
- c. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad correspondiente en concepto de tasa por la participación en las convocatorias por la selección del personal - derechos de examen-.

IMPORTE DE LA TASA A INGRESAR POR PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA	
PARA PLAZAS SUBGRUPO A1	11,81€
PARA PLAZAS SUBGRUPO A2	10,73€
PARA PLAZAS SUBGRUPO C1	9,66€
PARA PLAZAS SUBGRUPO C2	8,59€

- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en las Bases Específicas de cada convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica [-https://dguadalajara.sedelectronica.es-](https://dguadalajara.sedelectronica.es)), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de cada convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 LPACAP.

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los



apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos):

- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones distintas de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los tribunales de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales y será asistido por un secretario, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación Provincial:

- **Presidente:** Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, Secretaría General o Asesoría Jurídica perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- **Vocales:** Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros tres funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, técnicos, especialistas o expertos en la materia, todos ellos. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicho órgano u organización sindical, y actuará a título individual.

También podrán asistir, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en el ámbito de la Diputación Provincial.

En el caso de los vocales a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y, como se ha dicho, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación.

Para la válida constitución de los tribunales, en cada una de las sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de dos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de votos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos que permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones o asistencias que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.



Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de estas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Conforme a lo previsto en el artículo 46.5 de la LEPCLM, esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición y se llevará a cabo únicamente para aquellos aspirantes que hubieren aprobado el ejercicio. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 8,00 puntos, a razón de 0,02 puntos por mes.
 - b. Carrera administrativa según el grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado de los funcionarios hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:
 - a. Por tener un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 2,00 puntos.
 - b. Por tener un grado personal consolidado igual o superior en un nivel al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 1 punto.

En este sentido, los niveles de los puestos básicos de los distintos



subgrupos son: Subgrupo A1:24; subgrupo A2: 22; subgrupo C1: 18, y subgrupo C2: 16.

- c. Prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria: Por haber prestado servicio en la plaza objeto de la convocatoria en la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante nombramiento formal al efecto, se valorará hasta un máximo de 12,00 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes.
- d. Cursos de formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones, tareas y responsabilidades de la plaza que se convoca. La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
 - a. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continúa de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): Cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,05 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 0,25 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 0,35 puntos; y cursos de más de 51 horas lectivas, 0,50 puntos.
 - b. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
- e. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 2 puntos, de la manera siguiente:
 - o Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1 punto.
 - o Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II / Acceso a la Universidad o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de



carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- a. PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y EN LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa anexo que figurará en las correspondientes convocatorias, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
- Plazas del Subgrupo A1: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
 - Plazas del Subgrupo A2: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
 - Plazas del Subgrupo C1: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.
 - Plazas del Subgrupo C2: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,8750 puntos, las mal contestadas restarán 0,375 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.



El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

- b. PARA LAS PLAZAS ENCUADRADAS EN EL SUBGRUPO C2 DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:
- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente la resolución de esta): hasta 10 puntos.
 - Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
 - Explicación de ésta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición será de 37,50 puntos.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten los aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.



A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En las pruebas selectivas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente según lo establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el apartado de servicios prestados en la plaza objeto de la convocatoria.
3. Mejor puntuación en el apartado antigüedad.
4. Mejor puntuación en el apartado titulación.
5. De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter preferente a cualquier otra.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

**DÉCIMA: RECURSOS.**

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, 27 de junio de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN****EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2022****2171**

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA RÚSTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2022, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 2022, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuentelahiguera de Albatages, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Uceda, Valdeaveruelo, Viñuelas, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el



plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 5 de julio y el 5 de octubre de 2022, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES, (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASAR, EL (3%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FUENCEMILLAN (2%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), HUMANES (5%), MALAGUILLA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MOHERNANDO (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), SIGUENZA (3%) TORIJA (5%), TORREJÓN DEL REY (5 %), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 22 de agosto.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 8.- €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA



- BANCO SANTANDER
- PASARELA: <http://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (inforecaudacion@dguadalajara.es). En la actualidad se mantiene la atención presencial, sin cita previa, en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde el impuesto y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

- GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es) Fax: 949887509.
- MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)
- SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)
- BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Guadalajara. La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Susana Alcalde
Adeva

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

2172

Por Decreto de Presidencia, núm. 2022-2204, de fecha 14 de junio de 2022, ha sido designada, como personal eventual de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con efectos 15 de junio de 2022:

- BEATRIZ MUÑOZ MARIGIL, nombrada como Asesora Colaboradora, con jornada de 37,50 horas semanales y unas retribuciones brutas anuales de 30.417,38€.



Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 23 de junio de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOCODEM 22

2173

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de 21 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

“17.- EXPEDIENTE 1299/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS, BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2021, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 22).

El Sr. Presidente da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 14 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Título II “Procedimiento de Concesión” de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades y tipo de actuación que a cada uno se le asignan, de conformidad en la Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria:

SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2254/2022	ABÁNADES		7.000,00 €	Obras de acondicionamiento de las piscinas naturales
2125/2022	ABLANQUE		7.000,00 €	Renovación de redes
2082/2022	ADOBES		7.000,00 €	Acondicionamiento área Plaza de la Fuente



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2216/2022	ALAMINOS		7.000,00 €	Vallado y adecuación Parque Infantil
2245/2022	ALARILLA		10.000,00 €	Arreglo parcial del cementerio y mirador c/Madrid
2505/2022	ALBARES		12.000,00 €	Asfaltado de calles
2318/2022	ALBENDIEGO		7.000,00 €	Acondicionamiento cubierta edificio municipal y acondicionamiento alcantarilla en calle
1987/2022	ALCOCER		12.000,00 €	Suministro y colocación de mobiliario urbano
2563/2022	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		7.000,00 €	Obras hidráulicas
2196/2022	ALCOLEA DEL PINAR		10.000,00 €	Renovación de aceras
2197/2022	ALCOLEA DEL PINAR	Cortes de Tajuña	2.000,00 €	Porche en Pista futbol sala
2198/2022	ALCOLEA DEL PINAR	Garbajosa	2.000,00 €	Acondicionamiento depósito de la fuente
2199/2022	ALCOLEA DEL PINAR	Tortonda	2.000,00 €	Acondicionamiento de lavadero
2200/2022	ALCOLEA DEL PINAR	Villaverde del Ducado	2.000,00 €	Pintar el frontón
1988/2022	ALCOROCHES		10.000,00 €	Asfaltado de plazo y equipamiento de mobiliario Casa de Mayores
2532/2022	ALDEANUEVA DE ATIENZA E.L.M.		7.000,00 €	Pavimentación de calle y entradas edificios municipales
2227/2022	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		7.000,00 €	Reparación Reloj Municipal y Acondicionamiento de oficina y Consultorio Médico
2510/2022	ALGAR DE MESA		7.000,00 €	Pavimentación Barrio Alto
2225/2022	ALGORA		7.000,00 €	Mejoras red aguas residuales y dotación de ajardinamientos en vías públicas
2009/2022	ALHÓNDIGA		10.000,00 €	Sustitución de puertas y ventanas en Centro Cultural
2348/2022	ALIQUE		7.000,00 €	Reconstrucción muro de escollera protección de cauce arroyo
2220/2022	ALMADRONES		7.000,00 €	Mejoras edificio y equipamiento del Ayuntamiento
2519/2022	ALMONACID DE ZORITA		12.000,00 €	Adquisición de vehículo furgoneta, Reparación escalera de calle y dotación de proyector y pantalla para Casón Cultural
1980/2022	ALOCÉN		10.000,00 €	Renovación red de saneamiento y agua potable y creación 2 puntos de recarga de vehículos eléctricos
2546/2022	ALUSTANTE		10.000,00 €	Pavimentación de calles
2547/2022	ALUSTANTE	Motos	2.000,00 €	Acondicionamiento edificio usos múltiples
2211/2022	ANGÓN		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2143/2022	ANGUITA		7.000,00 €	Acondicionamiento de espacios públicos
2145/2022	ANGUITA	Aguilar de Anguita	2.000,00 €	Acondicionamiento de espacios públicos
2146/2022	ANGUITA	Padilla del Ducado	2.000,00 €	Acondicionamiento de espacios públicos
2148/2022	ANGUITA	Santa M ^ª del Espino	2.000,00 €	Acondicionamiento de espacios públicos
2150/2022	ANGUITA	Villarejo de Medina	2.000,00 €	Acondicionamiento de espacios públicos
2194/2022	ANQUELA DEL DUCADO		7.000,00 €	Acondicionamiento de obras en muros de contención y colocación de barandillas en la zona alta
2247/2022	ANQUELA DEL PEDREGAL		7.000,00 €	Pavimentación de calle



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2562/2022	ARAGOSA E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Pavimentación adoquinado calle
2565/2022	ARANZUEQUE		12.000,00 €	Mejora Piscina Municipal; adquisición tableros para escenario y mejora equipamiento informático para oficina Mpal.
2279/2022	ARBANCÓN		10.000,00 €	Pavimentación de calles
2141/2022	ARBETETA		7.000,00 €	Acondicionamiento y pavimentación de vías, Rehabilitación de edificios municipales
2508/2022	ARGECILLA		7.000,00 €	Instalación de barandilla protectora en calle y obras de reforma en los depósitos
2536/2022	ARMALLONES		7.000,00 €	Arreglo entrada y aceras de calle Real
2359/2022	ARMUÑA DE TAJUÑA		10.000,00 €	Adecuación de Avenida y Alumbrado Público
2278/2022	ARROYO DE LAS FRAGUAS		7.000,00 €	Restauración horno municipal
2499/2022	ATANZÓN		7.000,00 €	Acondicionamiento salón multiusos y cambio sanitarios baños Ayto.
2443/2022	ATIENZA		12.000,00 €	Asfaltado camino de "la estrella"
2422/2022	ATIENZA	Alpedroches	2.000,00 €	Reparación instalaciones municipales
2423/2022	ATIENZA	Casillas	2.000,00 €	Reparación depósito de agua
2424/2022	ATIENZA	Madrigal	2.000,00 €	Señalización móvil nivel agua depósito
2081/2022	AUÑÓN		10.000,00 €	Asfaltado de vía pública y arreglo depuradora piscina municipal
2213/2022	BAIDES		7.000,00 €	Sustitución barandillas puente
2026/2022	BAÑOS DE TAJO		7.000,00 €	Llevar agua a barbacoa municipal y obra hidráulica en calle
2139/2022	BAÑUELOS		7.000,00 €	Pavimentación Plaza
2390/2022	BARRIOPEDRO		7.000,00 €	Nueva captación de agua y reparación pavimento en calles
2346/2022	BERNINCHES		7.000,00 €	Realización de arquetas de suministro de agua domiciliaria
2162/2022	BOCHONES E.L.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento de Plaza
2037/2022	BODERA (LA)		7.000,00 €	Adecuación del lavadero
2501/2022	BRIHUEGA		22.000,00 €	Adquisición de escenario, sillas, mesas plegables y equipo de sonido para actos públicos
2516/2022	BUDIA		10.000,00 €	Adecuación sótanos del Ayto como toril y matadero
2517/2022	BUDIA	Valdelagua	2.000,00 €	Pavimentación de calles
2191/2022	BUJALARO		7.000,00 €	Pavimentación de vía pública
2010/2022	BUSTARES		7.000,00 €	Adquisición de maquinaria, Reforma Vivienda municipal y adecuación de camino
2177/2022	CAMPILLO DE DUEÑAS		7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
2477/2022	CAMPILLO DE RANAS		10.000,00 €	Soterramiento línea eléctrica en calle
2478/2022	CAMPILLO DE RANAS	Campillejo	2.000,00 €	Equipamiento en Centro Social
2479/2022	CAMPILLO DE RANAS	Espinar, El	2.000,00 €	Equipación Sala multiusos C. Social
2480/2022	CAMPILLO DE RANAS	Roblelacasa	2.000,00 €	Adquisición mobiliario urbano y señalización
2481/2022	CAMPILLO DE RANAS	Robleluengo	2.000,00 €	Obras tejado anexo C. Social
2091/2022	CAMPISÁBALOS		7.000,00 €	Adquisición de escenario
2296/2022	CANREDONDO		7.000,00 €	Acondicionamiento de vivienda edificio Casa Consistorial



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2382/2022	CANTALOJAS		10.000,00 €	Implantación de cubrecontenedores
2383/2022	CANTALOJAS	Villacadima	2.000,00 €	Reparación obras en Local Municipal
2284/2022	CAÑAMARES E.L.M.		7.000,00 €	Arreglo y mejora de aceras en calle
2490/2022	CAÑIZAR		7.000,00 €	Acondicionamiento zona verde y colocación de bancos madera
2179/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)		7.000,00 €	Renovación de redes y pavimentación de plaza
2180/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	Bocigano, El	2.000,00 €	Renovación de redes de saneamiento
2181/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	Colmenar De La Sierra	2.000,00 €	Renovación de redes
2182/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	Cabida	2.000,00 €	Reparación cubierta edificio municipal
2183/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	Corralejo	2.000,00 €	Adecuación edificio municipal
2184/2022	CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	Peñalva De La Sierra	2.000,00 €	Reparación de calles
2107/2022	CASA DE UCEDA		7.000,00 €	Acondicionamiento de vía pública
2374/2022	CASAR (EL)	Mesones	2.000,00 €	Adquisición de mobiliarios urbano para parques infantiles
2101/2022	CASAS DE SAN GALINDO		7.000,00 €	Equipamiento Centro Social
2389/2022	CASPUEÑAS		10.000,00 €	Renovación de los tabloneros de anuncio y asfaltado parcial de calle
2560/2022	CASTEJÓN DE HENARES		7.000,00 €	Instalación eléctrica Plaza Rollo y pavimentación acceso cementerio
2067/2022	CASTELLAR DE LA MUELA		7.000,00 €	Instalación de barandillas
3434/2022	CASTILFORTE		7.000,00 €	Renovación colector saneamiento y asfaltado parcial de calle
2038/2022	CASTILNUEVO		7.000,00 €	Rehabilitación cubierta Casa Consistorial
2330/2022	CENDEJAS DE ENMEDIO		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2120/2022	CENDEJAS DE LA TORRE		7.000,00 €	Acondicionamiento de muro y renovación de redes en calles
2334/2022	CENDEJAS DEL PADRASTRO E.L.M.		7.000,00 €	Renovación pavimentación camino del cementerio
2461/2022	CENTENERA		10.000,00 €	Reparación muro exterior edificio Palacio Ibarra
2384/2022	CHECA		12.000,00 €	Instalación barandillas de forja en CI y BR
2509/2022	CHEQUILLA		7.000,00 €	Pavimentación de calle
2232/2022	CHERA E.L.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal para vivienda
2357/2022	CHILLARÓN DEL REY		7.000,00 €	Renovación de fuente y acondicionamiento de jardincillo en calle
2311/2022	CIFUENTES	Carrascosa de Tajo	2.000,00 €	Acondicionamiento y hormigonado de calle
2312/2022	CIFUENTES	Gárgoles de Arriba	2.000,00 €	Mejoras parque infantil
2313/2022	CIFUENTES	Huetos	2.000,00 €	Acondicionamiento entorno Pista padel
2314/2022	CIFUENTES	Oter	2.000,00 €	Acondicionamiento y hormigonado de calle
2315/2022	CIFUENTES	Ruguilla	2.000,00 €	Mejoras Parque Infantil
2316/2022	CIFUENTES	Sotoca de Tajo	2.000,00 €	Solera en frontón
2317/2022	CIFUENTES	Val de San Garcia	2.000,00 €	Acondicionamiento y hormigonado de calle



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2099/2022	CINCOVILLAS		7.000,00 €	Acondicionamiento de parque infantil, mejora alumbrado público y mejora de vías públicas
2430/2022	CIRUELAS		10.000,00 €	Acondicionamiento polideportivo 2ª fase
2167/2022	CIRUELOS DEL PINAR		7.000,00 €	Acondicionamiento de espacios municipales
2041/2022	COBETA		10.000,00 €	Acondicionamiento de calle
2172/2022	COGOLLOR		7.000,00 €	Vallado de instalaciones del cargadero de agua agrícola
2548/2022	COGOLLUDO		12.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento y saneamiento y firme tramo C/Candil
2549/2022	COGOLLUDO	Aleas	2.000,00 €	Entrada cementerio
2551/2022	COGOLLUDO	Beleña del Sorbe	2.000,00 €	Renovación juegos infantiles
2552/2022	COGOLLUDO	Torrebeleña	2.000,00 €	Acondicionamiento zona verde
2553/2022	COGOLLUDO	Veguillas	2.000,00 €	Renovación Travesía Rellano
2326/2022	CONDEMIOS DE ABAJO		7.000,00 €	Aparatos de ejercicios para personas mayores y acondicionamiento de solar e instalación
2285/2022	CONDEMIOS DE ARRIBA		7.000,00 €	Ampliación-acondicionamiento local/almacén
2039/2022	CONGOSTRINA		7.000,00 €	Arreglo de viales y adquisición de mobiliario urbano
2078/2022	COPERNAL		7.000,00 €	Acondicionamiento del Ayuntamiento
2239/2022	CORDUENTE		10.000,00 €	Pavimentación de vía pública
2240/2022	CORDUENTE	Aragoncillo	2.000,00 €	Acondicionamiento y equipamiento de área recreativa
2241/2022	CORDUENTE	Canales de Molina	2.000,00 €	Acondicionamiento y equipamiento área recreativa
2242/2022	CORDUENTE	Castellote	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2243/2022	CORDUENTE	Terraza	2.000,00 €	Acondicionamiento y pavimentación de camino
2244/2022	CORDUENTE	Valsalobre	2.000,00 €	Acondicionamiento y equipamiento de área recreativa
2234/2022	CUBILLEJO DE LA SIERRA E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2362/2022	CUBILLO DE UCEDA (EL)		10.000,00 €	Acondicionamiento parque infantil e instalación de alumbrado en acceso al municipio
2165/2022	CUEVAS LABRADAS E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento y mejora camino acceso al cementerio
2282/2022	DRIEBES		12.000,00 €	Solado hormigón zona deportiva e instalación de barandillas
2021/2022	DURÓN		10.000,00 €	Construcción caseta en depósitos de agua
2222/2022	EMBID		7.000,00 €	Construcción nichos y hormigonado de aceras en calles
2287/2022	ESCAMILLA		7.000,00 €	Obras acondicionamiento de nave
2052/2022	ESCARICHE		10.000,00 €	Mejora y embellecimiento Plaza Mayor
2031/2022	ESCOPETE		7.000,00 €	Embellecimiento y arreglo en zona deportiva
2355/2022	ESPINOSA DE HENARES		12.000,00 €	Obras de reforma del Salón de Actos Municipal
2356/2022	ESPINOSA DE HENARES	Carrascosa de Henares	2.000,00 €	Instalación de mobiliario urbano y trabajos de adecuación en el cementerio
2388/2022	ESPLEGARES		7.000,00 €	Mobiliario urbano para parque municipal



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2428/2022	ESTABLÉS		7.000,00 €	obras de acondicionamiento en depósito de agua, actuaciones y mejoras en antiguo lavadero y fuente
2429/2022	ESTABLÉS	Anchuela Del Campo	2.000,00 €	Mejoras en el recinto del parque infantil y zona ocio
2178/2022	ESTRIÉGANA		7.000,00 €	Adquisición mobiliario urbano y equipamiento parque infantil
2035/2022	FUEMBELLIDA		7.000,00 €	Renovación red de abastecimiento y saneamiento
2352/2022	FUENCEMILLÁN		7.000,00 €	Obras de mejora zona exterior del Centro Social y Reparación de Fuente
2221/2022	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES		10.000,00 €	Pavimentación Camino del Cementerio
2286/2022	FUENTELENCINA		12.000,00 €	Obras de adecuación sótanos edificio usos múltiples
2272/2022	FUENTELESAZ		7.000,00 €	Construcción de cobertizo cerrado
2235/2022	FUENTELVIEJO		7.000,00 €	Pintura, Equipamiento y mobiliario Centro Social
2112/2022	FUENTENOVILLA		12.000,00 €	Adecuación de terreno para construcción Centro Social, Adecuación y pavimentación de calle, y construcción de muro y renovación red en pasaje
2342/2022	GAJANEJOS		7.000,00 €	Suministro e instalación de caseta para desfiibrilador
2080/2022	GALVE DE SORBE		7.000,00 €	Acondicionamiento fachadas en edificio municipal
2469/2022	GARGOLES DE ABAJO E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Instalación de farolas en paseo y acondicionamiento de parque infantil
2281/2022	GASCUEÑA DE BORNOVA		7.000,00 €	Columbarios para cementerio
2266/2022	GUALDA E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento de camino y mejora acceso a parcela 44
2236/2022	HENCHE		7.000,00 €	Adquisición de mobiliario para edificios municipales
1992/2022	HERAS DE AYUSO		10.000,00 €	Acondicionamiento de Nave-Almacén Municipal
2066/2022	HERRERÍA		7.000,00 €	Adecuación de calles
2207/2022	HIENDELAENCINA		10.000,00 €	Remodelación Centro Interpretación; Cerramiento punto limpio e instalación de filtros en captación de agua
2324/2022	HIJES		7.000,00 €	Acondicionamiento y mejoras en Casa Consistorial
2503/2022	HITA		12.000,00 €	Solado y mejora accesibilidad al cementerio municipal y pavimentación de calles
2504/2022	HITA	Padilla de Hita	2.000,00 €	Pavimentación de calle y acondicionamiento lavadero
2325/2022	HOMBRADOS		7.000,00 €	Construcción de muro en talud
2092/2022	HONTOBA		12.000,00 €	Retejado de la cubierta del Ayuntamiento
2123/2022	HORTEZUELA DE OCÉN		7.000,00 €	Renovación parcial de red de abastecimiento
2176/2022	HUERCE (LA)		7.000,00 €	Obras de hormigonado en Paraje
2559/2022	HUÉRMECES DEL CERRO		7.000,00 €	Sustitución puertas Centro Social y adquisición mobiliario urbano
2435/2022	HUERTAHERNANDO		7.000,00 €	Rehabilitación infraestructura municipal



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2140/2022	HUEVA		10.000,00 €	Acondicionamiento de Local Municipal
2230/2022	HUMANES	Cerezo de Mohernando	2.000,00 €	Farolas solares en parque
2046/2022	ILLANA		12.000,00 €	Acondicionamiento salón Local Social
2168/2022	INIÉSTOLA		7.000,00 €	Acondicionamiento de espacios municipales
2214/2022	INVIERNAS (LAS)		7.000,00 €	Pavimentación pista frontón
2557/2022	IRUESTE		7.000,00 €	Muro de contención C/Real, Reforma y mejoras Parque Municipal
2069/2022	JADRAQUE	Castilblanco de Henares	2.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
2192/2022	JIRUEQUE		7.000,00 €	Acondicionamiento de edificio municipal
2464/2022	LA NAVA DE JADRAQUE E.L.M.		7.000,00 €	Reforma Casa Consistorial
2166/2022	LEBRANCON E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Renovación red de abastecimiento en Plaza
2488/2022	LEDANCA		10.000,00 €	Reforma y acondicionamiento dependencias Casa Consistorial
2212/2022	LOMA, LA E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Mejora del rebosadero del depósito de agua
2075/2022	LUPIANA		12.000,00 €	Asfaltado y acondicionamiento de calle
2253/2022	LUZAGA		7.000,00 €	Equipamiento de centro de encuentro cultural (antiguas escuelas)
2218/2022	LUZÓN		7.000,00 €	Muro de contención en calle
2538/2022	MAJALRAYO		7.000,00 €	Mobiliario parque infantil y puerta acceso pista polideportiva
2349/2022	MALACUERA E.L.M.		7.000,00 €	Instalación de descalcificador en depósito y reparación de fuente
2323/2022	MÁLAGA DEL FRESNO		10.000,00 €	Pavimentación de calle
2366/2022	MALAGUILLA		10.000,00 €	Restauración de la Fuente
2327/2022	MANDAYONA		12.000,00 €	Renovación aceras y alumbrado en Plazas
2068/2022	MANTIEL		7.000,00 €	Parque Infantil
2483/2022	MARANCHÓN		10.000,00 €	Reparación e impermeabilización gradas plaza toros
2484/2022	MARANCHÓN	Balbacil	2.000,00 €	Limpieza del Navajo
2485/2022	MARANCHÓN	Clares	2.000,00 €	Canalización cuneta en C/Baja
2486/2022	MARANCHÓN	Codes	2.000,00 €	Rehabilitación Fuente de Abajo
2487/2022	MARANCHÓN	Turmiel	2.000,00 €	Reparación cubierta depósito
2350/2022	MASEGOSO DE TAJUÑA		7.000,00 €	Pavimentación y arreglo de reguera en calle
2289/2022	MATARRUBIA		7.000,00 €	Arreglo tejado de las Antiguas Escuelas
2271/2022	MATILLAS		7.000,00 €	Acondicionamiento antiguo lavadero y sustitución desagüederos en calle
2124/2022	MAZARETE		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2076/2022	MAZUECOS		12.000,00 €	Piscina municipal e Infraestructuras municipales
2012/2022	MEDRANDA		7.000,00 €	Obra e instalación de letrero y adquisición de mobiliario urbano
1989/2022	MEGINA		7.000,00 €	Pavimentación vías públicas
2564/2022	MEMBRILLERA		10.000,00 €	Pavimentación calles
2118/2022	MIEDES DE ATIENZA		7.000,00 €	Recuperación de fuente romana y lavadero



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2364/2022	MIERLA (LA)		7.000,00 €	Actuación previas e instalación de pilares en edificio municipal
2367/2022	MILLANA		10.000,00 €	Adquisición de mobiliario urbano y acondicionamiento y colocación de bordillos en calle
2154/2022	MILMARCOS		7.000,00 €	Acondicionamiento y urbanización de calles
2175/2022	MIÑOSA (LA)		7.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
2090/2022	MIRABUENO		7.000,00 €	Mejoras en edificios municipales
2361/2022	MIRALRÍO		7.000,00 €	Mirador al valle del río Henares
2512/2022	MOCHALES		7.000,00 €	Obras mirador y arreglo camino Carramayás
2379/2022	MOHERNANDO		10.000,00 €	Construcción de aceras en calle-carretera
2533/2022	MOLINA DE ARAGÓN	Cubillejo del Sitio	2.000,00 €	Impermeabilización lavadero
2534/2022	MOLINA DE ARAGÓN	Anchuela del Pedregal	2.000,00 €	Mejora hidráulica captación de agua
2535/2022	MOLINA DE ARAGÓN	Tordelpalo	2.000,00 €	Adecuación y modernización parque infantil
2321/2022	MONASTERIO		7.000,00 €	Reforma de inmueble municipal
2071/2022	MONTARRÓN		7.000,00 €	Sustitución de ventanas edificio municipal
2100/2022	MORANCHEL E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento de agua
2201/2022	MORATILLA DE LOS MELEROS		10.000,00 €	Acondicionamiento de edificio municipal y fuente pública
2119/2022	MORENILLA		7.000,00 €	Pavimentación y acondicionamiento de vías públicas
2489/2022	MUDUEX		10.000,00 €	Suministro e instalación puntos de luz en viario público
2173/2022	NAHARROS E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Renovación redes de abastecimiento
2106/2022	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)		7.000,00 €	Arreglo bocas de alcantarillado, acondicionamiento de mirador, mochetas y tejado de la fragua
2372/2022	NEGREDO		7.000,00 €	Obras de acondicionamiento en diferentes edificios municipales
2246/2022	OCENTEJO		7.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal. Y adquisición de equipamiento y mobiliario
2153/2022	OLIVAR (EL)		7.000,00 €	Adquisición de maquinaria y construcción mobiliario urbano en parque
2328/2022	OLMEDA DE COBETA		7.000,00 €	Arreglo y nuevas fosas y columbarios en cementerio municipal.
2329/2022	OLMEDA DE COBETA	Buenafuente del Sistol	2.000,00 €	Arreglo de Plaza
2506/2022	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)		7.000,00 €	Mejora de depósito, fuente y edificios municipales, adquisición de maquinaria
2466/2022	ORDIAL (EL)		7.000,00 €	Impermeabilización depósito municipal
2513/2022	OREA		10.000,00 €	Obras patio colegio y servicios camping
2459/2022	OTILLA E.L.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento edificio para sala de evisceración
2077/2022	PÁLMACES DE JADRAQUE		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2103/2022	PARDOS		7.000,00 €	Acondicionamiento de obras en Plaza



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2094/2022	PAREDES DE SIGÜENZA		7.000,00 €	Renovación de redes y pavimentación de calle
2095/2022	PAREDES DE SIGÜENZA	Rienda	2.000,00 €	Renovación red en el depósito
2438/2022	PAREJA		12.000,00 €	Mejora plaza Puerta del Sol
2439/2022	PAREJA	Casasana	2.000,00 €	Mejora espacio público
2440/2022	PAREJA	Cereceda	2.000,00 €	Mejora espacio público
2441/2022	PAREJA	Tabladillo	2.000,00 €	Mejora espacio público
2500/2022	PASTRANA		12.000,00 €	Adquisición contenedores de metal y madera
2202/2022	PEDREGAL (EL)		7.000,00 €	Renovación redes de distribución de agua
2333/2022	PEÑALÉN		7.000,00 €	Ampliación de cementerio-Nichos
2347/2022	PEÑALVER		10.000,00 €	Realización de camino acceso al merendero
2223/2022	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		10.000,00 €	Instalación nuevos puntos de luz con LED
2126/2022	PERALVECHE		7.000,00 €	Acondicionamiento entorno urbano, adoquinado de calle y acondicionamiento edificios municipales
2171/2022	PINILLA DE JADRAQUE		7.000,00 €	Acondicionamiento de edificio municipal
2226/2022	PINILLA DE MOLINA		7.000,00 €	Obras de acondicionamiento urbano
2087/2022	PIQUERAS		7.000,00 €	Construcción Parque Infantil
2255/2022	POBO DE DUEÑAS (EL)		10.000,00 €	Acondicionamiento urbanístico margen derecha camino Odón
2496/2022	POVEDA DE LA SIERRA		10.000,00 €	Rehabilitación campamento, Reforma baño edificio municipal y sustitución luminarios LED
2033/2022	POZO DE ALMOGUERA		10.000,00 €	Piscina Municipal
2331/2022	PRÁDENA DE ATIENZA		7.000,00 €	Acondicionamiento de Local municipal
2111/2022	PRADOS REDONDOS		7.000,00 €	Ampliación de cementerio municipal
2110/2022	PRADOS REDONDOS	Pradilla	2.000,00 €	Renovación redes de agua
2109/2022	PRADOS REDONDOS	Aldehuela	2.000,00 €	Renovación redes de agua
2492/2022	PUEBLA DE BELEÑA		7.000,00 €	Rehabilitación Centro Social
2011/2022	PUEBLA DE VALLES		7.000,00 €	Colocación de adoquines en calle
2354/2022	QUER		12.000,00 €	Cámara control tráfico, Reparación Plaza Mayor y mejora rotonda de las setas
2498/2022	RAZBONA E.A.T.I.M		7.000,00 €	Cambio de puertas y ventanas en Centro Polivalente
2040/2022	REBOLLOSA DE JADRAQUE		7.000,00 €	Pavimentación de calle
2169/2022	RECUENCO (EL)		7.000,00 €	Acondicionamiento de local para tienda
2108/2022	RENERA		10.000,00 €	Adecuación de firme en varias calles
2444/2022	RETIENDAS		7.000,00 €	Rehabilitación edificio del Ayuntamiento
2129/2022	RIBA DE SAELICES		7.000,00 €	Instalación calefacción y aislamiento térmico en edificio municipal
2130/2022	RIBA DE SAELICES	Ribarredonda	2.000,00 €	Nueva canalización de aguas pluviales
2358/2022	RILLO DE GALLO		7.000,00 €	Barbacoa en plaza y merendero en la fuente
2292/2022	RIOFRÍO DEL LLANO		7.000,00 €	Instalación placas solares en edificio municipal
2294/2022	RIOFRÍO DEL LLANO	Cardeñosa	2.000,00 €	Pavimentación calle Cementerio



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2295/2022	RIOFRÍO DEL LLANO	Santamera	2.000,00 €	Acondicionamiento del lavadero
2122/2022	ROBLDILLO DE MOHERNANDO		10.000,00 €	Renovación y pavimentación de calle
2413/2022	ROBLEDO DE CORPES		7.000,00 €	Asfaltado de vía pública y reforma inmueble municipal
2558/2022	ROMANCOS E.L.M.		7.000,00 €	Adecuación espacios interiores edificio Plaza
2190/2022	ROMANILLOS DE ATIENZA		7.000,00 €	Construcción de parque municipal y pavimentación de Plaza
2369/2022	ROMANONES		10.000,00 €	Arreglo de barandillas por riesgo de caída en calles; Arreglo de tapas de talanqueras en calles; y arreglo de muro en calle Iglesia
2000/2022	RUEDA DE LA SIERRA		7.000,00 €	Adecuación enlace de camino para paso de ganado
2001/2022	RUEDA DE LA SIERRA	Cillas	2.000,00 €	Adecuación de camino en Cillas
2385/2022	SACECORBO		7.000,00 €	Renovación redes en avda; instalación de contador en vivienda Mpal y mobiliario urbano en zonas instalaciones infantiles
2386/2022	SACECORBO	Canales del Ducado	2.000,00 €	Pavimentación C/Iglesia y rehabilitación zona jardín entorno frontón
2502/2022	SACEDÓN	Córcoles	2.000,00 €	Pavimentación acera Cmno a Casasana
2274/2022	SAELICES DE LA SAL		7.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal C/Reina
2322/2022	SALMERÓN		10.000,00 €	Pavimentación de Plaza
2471/2022	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO		7.000,00 €	Obras de entrada inmuebles municipales
2462/2022	SAN ANDRÉS DEL REY		7.000,00 €	Suministro e instalación de rejas en centro cultural
2507/2022	SANTIUSTE		7.000,00 €	Acondicionamiento y reforma baños en Casa Consistorial. Accesibilidad
2205/2022	SAÚCA		7.000,00 €	Vallado Pista Polideportiva
2206/2022	SAÚCA	Jodra del Pinar	2.000,00 €	Reconstrucción edificio municipal
2370/2022	SAYATÓN		7.000,00 €	Renovación de carpintería exterior del Ayuntamiento
2193/2022	SELAS		7.000,00 €	Acondicionamiento jardines entorno Iglesia; instalación de fuente y campo de petanca
2476/2022	SEMILLAS		7.000,00 €	Acondicionamiento del Parque Municipal
2442/2022	SETILES		7.000,00 €	Acerado de Plaza
2363/2022	SIENES		7.000,00 €	Mejora de camino rural
2566/2022	SIGÜENZA	Alboreca	2.000,00 €	carpintería exterior en edificio municipal
2567/2022	SIGÜENZA	Alcuneza	2.000,00 €	Pavimentación de calles
2568/2022	SIGÜENZA	Barbatona	2.000,00 €	Acondicionamiento calle
2577/2022	SIGÜENZA	Barbolla, La	2.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
2569/2022	SIGÜENZA	Bujalcayado	2.000,00 €	Pavimentación calle
2570/2022	SIGÜENZA	Bujarrabal	2.000,00 €	Acondicionamiento mirador - vallas y bancos
2578/2022	SIGÜENZA	Cabrera, La	2.000,00 €	Renovación abastecimiento de gua
2571/2022	SIGÜENZA	Carabias	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2572/2022	SIGÜENZA	Cercadillo	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2573/2022	SIGÜENZA	Cubillas del Pinar	2.000,00 €	Muro de piedra en C/Real
2574/2022	SIGÜENZA	Guijosa	2.000,00 €	Rehabilitación de cubierta en Consultorio Local
2575/2022	SIGÜENZA	Horna	2.000,00 €	Pavimentación de calles



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2576/2022	SIGÜENZA	Imón	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2579/2022	SIGÜENZA	Mojares	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2580/2022	SIGÜENZA	Moratilla de Henares	2.000,00 €	Techo madera en edificio escuelas
2581/2022	SIGÜENZA	Olmedillas	2.000,00 €	Reforma plata baja de escuelas
2582/2022	SIGÜENZA	Palazuelos	2.000,00 €	Sustitución de ventanas edificio municipal
2583/2022	SIGÜENZA	Pelegrina	2.000,00 €	Obras Frontón
2584/2022	SIGÜENZA	Pozancos	2.000,00 €	Retejo ermita cementerio
2585/2022	SIGÜENZA	Querencia	2.000,00 €	Enterramiento línea de alumbrado
2586/2022	SIGÜENZA	Riba De Santiuste	2.000,00 €	Obras Consultorio
2587/2022	SIGÜENZA	Riosalido	2.000,00 €	Suelo Almacén
2588/2022	SIGÜENZA	Torrevaldealmendras	2.000,00 €	Rehabilitación edificio municipal
2589/2022	SIGÜENZA	Ures	2.000,00 €	Pavimentación de calles
2590/2022	SIGÜENZA	Valdealmendras	2.000,00 €	Pavimentación de calles
2591/2022	SIGÜENZA	Villacorza	2.000,00 €	Pavimentación de calle
2057/2022	SOLANILLOS DEL EXTREMO		7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
2446/2022	SOMOLINOS		7.000,00 €	Acondicionamiento de parque municipal
2344/2022	SOTILLO (EL)		7.000,00 €	Acondicionamiento interior edificio del Ayuntamiento
2053/2022	SOTODOSOS		7.000,00 €	Acondicionamiento de 1ª planta edificio municipal
2186/2022	TAMAJÓN		10.000,00 €	Urbanización exterior y ampliación de Residencia de Mayores
2187/2022	TAMAJÓN	Almiruete	2.000,00 €	Renovación y ampliación alumbrado público
2188/2022	TAMAJÓN	Muriel	2.000,00 €	Instalación de cubre contenedores de residuos
2189/2022	TAMAJÓN	Palancares	2.000,00 €	Reparación de la antigua fragua
2288/2022	TARAGUDO		7.000,00 €	Instalación de hidrantes
2019/2022	TARAVILLA		7.000,00 €	Adoquinado de la 2ª fase de la Plaza Mayor
2256/2022	TARTANEDO		7.000,00 €	Construcción barbacana en calle
2257/2022	TARTANEDO	Amayas	2.000,00 €	Adecuación fuente vieja
2258/2022	TARTANEDO	Concha	2.000,00 €	Asfaltado de calle
2259/2022	TARTANEDO	Hinojosa	2.000,00 €	Vallado camino depósito
2260/2022	TARTANEDO	Labros	2.000,00 €	Prolongación red de desagüe
2097/2022	TENDILLA		12.000,00 €	Reparaciones en piscina municipal
2127/2022	TEROLEJA E.L.M.		7.000,00 €	Sustitución red de abastecimiento
2224/2022	TERZAGA		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2276/2022	TIERZO		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2079/2022	TOBA (LA)		7.000,00 €	Pavimentación de calles y acondicionamiento de parcela para parking público
2493/2022	TOBILLOS E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento de caseta área frontón
2128/2022	TORDELLEGO		7.000,00 €	Acondicionamiento casas municipales
2275/2022	TORDELLOSO E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento calle y caminos
2268/2022	TORDELRÁBANO		7.000,00 €	Pavimentación y acondicionamiento mobiliario urbano C/Iglesia
2561/2022	TORDESILOS		7.000,00 €	Sustitución mobiliario (juegos) Parque infantil



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2185/2022	TORETE E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento y equipamiento de vivienda municipal y mejoras en parque infantil
2174/2022	TORIJA	Rebollosa de Hita	2.000,00 €	Reparación e instalación puerta en Plaza Mayor
2405/2022	TORRE DEL BURGO		12.000,00 €	Reforma de viario y aceras en Plaza Mayor
2237/2022	TORRECUADRADA DE MOLINA		7.000,00 €	Acondicionamiento de balsa para abrevadero de ganado
2319/2022	TORRECUADRADILLA		7.000,00 €	Acondicionamiento de parque municipal
2203/2022	TORREMOCHA DE JADRAQUE		7.000,00 €	Acondicionamiento edificio municipal y parque infantil
2415/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO		7.000,00 €	Acondicionamiento Centro Social
2416/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	Fuensaviñan, La	2.000,00 €	Rehabilitación pavimentación de calle
2417/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	Laranueva	2.000,00 €	Adecuación parque infantil
2418/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	Navalpotro	2.000,00 €	Adecuación parque infantil
2419/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	Renales	2.000,00 €	Acondicionamiento del Consultorio Médico
2420/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	TorreCuadrada De Valles	2.000,00 €	Pavimentación de espacios
2421/2022	TORREMOCHA DEL CAMPO	Torresaviñan, La	2.000,00 €	Acondicionamiento edificio del horno
2387/2022	TORREMOCHA DEL PINAR		7.000,00 €	Acondicionamiento del cementerio municipal
2251/2022	TORREMOCHUELA		7.000,00 €	Reconstrucción paredes antiguo cementerio
2015/2022	TORRUBIA		7.000,00 €	Renovación de tuberías
2273/2022	TORTUERA		10.000,00 €	Adecuación camino
2365/2022	TORTUERO		7.000,00 €	Arreglo Pista de padel y pavimentación de callejuela
2006/2022	TRÁID		7.000,00 €	Pavimentación vías públicas
2472/2022	TRILLO	Azañón	2.000,00 €	Mejora ciclo suministro de agua
2473/2022	TRILLO	Morillejo	2.000,00 €	Mejora ciclo suministro de agua
2474/2022	TRILLO	Puerta, La	2.000,00 €	Mejora ciclo de suministro de agua
2475/2022	TRILLO	Viana de Mondejar	2.000,00 €	Mejoras ciclo suministro de agua
2393/2022	UJADOS		7.000,00 €	Pavimentación/acondicionamiento espacio recreativo y Pérgola
2531/2022	UTANDE		7.000,00 €	Remodelación parque infantil, Planta de tratamiento de agua y pavimentación parcial de calles
2231/2022	VALDARACHAS		7.000,00 €	Acondicionamiento del Cementerio Municipal
2114/2022	VALDEARENAS		7.000,00 €	Mobiliario y climatización en inmuebles municipales, Mejoras en vía pública y luminarias en frontón.
2482/2022	VALDEAVELLANO		7.000,00 €	Adecuación acceso planta baja Casa Consistorial
2117/2022	VALDECONCHA		7.000,00 €	Acondicionamiento de parque infantil
2219/2022	VALDEGRUDAS		7.000,00 €	Fuente del Cementerio y obras en Toriles
2463/2022	VALDELCUBO		7.000,00 €	Pavimentación de vías públicas
2433/2022	VALDENUÑO FERNÁNDEZ		12.000,00 €	Acondicionamientos exteriores del bar-social



SubvencionesCC

Nº Expte.	Ayuntamiento	Barrio	Subv. Concedida	Tipo Subvención
2151/2022	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		10.000,00 €	Acondicionamiento de vallas urbanas e instalación de jardineras, bolardos y maceteros en zona en nueva zona peatonal
2152/2022	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	Alpedrete de la Sierra	2.000,00 €	Instalación de bolardos y bancos en zona peatonal
2204/2022	VALDEPINILLOS E.A.T.I.M.		7.000,00 €	Acondicionamiento y pavimentación zona deportiva y casco urbano
2170/2022	VALDERREBOLLO		7.000,00 €	Renovación red e instalación de contadores
2351/2022	VALDESOTOS		7.000,00 €	Puerta de acceso e impermeabilización depósito regulador
1999/2022	VALFERMOSO DE TAJUÑA		7.000,00 €	Acondicionamiento y pavimentación de calle
2036/2022	VALHERMOSO		7.000,00 €	Mejoras y adecuación del Centro Social
2291/2022	VALHERMOSO	Escalera	2.000,00 €	Sustitución red de abastecimiento en calle
2277/2022	VALTABLADO DEL RÍO		7.000,00 €	Acondicionamiento casco urbano, reforma interior y equipamiento mobiliario para edificio municipal
2431/2022	VALVERDE DE LOS ARROYOS		7.000,00 €	Ensanche acceso a parking municipal
2432/2022	VALVERDE DE LOS ARROYOS	Zarzuela de Galve	2.000,00 €	Desfibrilador para centro médico
2228/2022	VENTOSA E.L.M.		7.000,00 €	Construcción de caseta y retirada de humedades en edificios municipales
2280/2022	VIANA DE JADRAQUE		7.000,00 €	Renovación parcial de pavimento en calle
2054/2022	VILLANUEVA DE ALCORÓN		10.000,00 €	Rehabilitación de edificios públicos
2121/2022	VILLANUEVA DE ARGECILLA		7.000,00 €	Pavimentación de calle
2332/2022	VILLARES DE JADRAQUE		7.000,00 €	Puerta para depósito, mobiliario urbano y aparatos de calefacción para Ayuntamiento y Centro Médico
2599/2022	VILLASECA DE HENARES		7.000,00 €	Adquisición mobiliario urbano
2468/2022	VILLASECA DE UCEDA		7.000,00 €	Parque municipal
2511/2022	VILLEL DE MESA		10.000,00 €	Obras Cementerio
2056/2022	VIÑUELAS		10.000,00 €	Pavimentación de calles
2105/2022	YEBRA		12.000,00 €	Construcción de un helipuerto
2596/2022	YÉLAMOS DE ABAJO		7.000,00 €	Pavimentación de calles
2436/2022	YÉLAMOS DE ARRIBA		7.000,00 €	Adquisición descalcificadora para depósito
2209/2022	YUNTA (LA)		7.000,00 €	Construcción muro de contención y ajardinamiento zona
2554/2022	ZAOREJAS		7.000,00 €	Rehabilitación Casa Consistorial
2555/2022	ZAOREJAS	Huertapelayo	2.000,00 €	Rehabilitación Casa Consistorial
2556/2022	ZAOREJAS	Villar de Cobeta	2.000,00 €	Rehabilitación Casa Consistorial
2034/2022	ZARZUELA DE JADRAQUE		7.000,00 €	Adecuación parque infantil, adecuación parque barbacos y adquisición maquinaria
2195/2022	ZORITA DE LOS CANES		7.000,00 €	Adquisición de maquinaria

Segundo.- Desestimar las subvenciones solicitadas por los municipios que a continuación se relacionan, por el motivo indicado:



Nº EXPTE.	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
2410/2022	ALBALATE DE ZORITA	Superar 1000 habitantes de población censada"

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara, a 28 de junio de 2022. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y PLANTILLA

2174

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, así como lo que se refiere a la plantilla de personal para la creación de una plaza de peón de limpieza a tiempo parcial, modificando así el Presupuesto municipal de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almadrones, a 22 de junio de 2022. El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS LOCALES DE 2012

2175

BDNS (identif.) : 635789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/635789>), en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es> y en la página web: www.aytocabanillas.org.

Primero. Beneficiarios:

Convocatoria dirigida a asociaciones y entidades de interés municipal que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo y en los demás registros que proceda, que dispongan y acreditan un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se conceda la ayuda.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en la fiestas locales de mayo y julio de 2022 de Cabanillas del Campo.

Las actividades objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Actividades comunitarias que promocionen las fiestas de Cabanillas del Campo.
- Actividades de promoción de la cultura propia del municipio.
- Cualquier iniciativa que produzca un bien en el interés general del municipio.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno el 11 de febrero de 2004 y por las bases específicas que regulan esta convocatoria.

Cuarto. Importe.

El crédito asignado a esta convocatoria asciende al importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480 del vigente presupuesto para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cabanillas del Campo, a 27 de junio de 2022. Fdo.: El Alcalde, José García Salinas

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS FIESTA LOCALES DE MAYO Y DE JULIO PARA EL EJERCICIO 2022.

1. OBJETIVO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Cabanillas del Campo, tendentes a definir unos objetivos para fomentar la cooperación entre el sector público y las asociaciones, la creación de redes asociativas y la participación en la actuación municipal.

Serán subvencionables las actividades programadas que se realicen durante las Fiestas locales de mayo y de julio en el año 2022 en el ámbito territorial del municipio.

Las subvenciones se otorgarán mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito asignado a esta convocatoria será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos 338.480: 30.000,00 €



En ningún caso se podrá rebasar la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria.

3. PUBLICIDAD.

De conformidad con el art. 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como también en la web municipal y sede electrónica.

4. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Deberán cumplir los siguientes requisitos además de los especificados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre:

- a. Podrán concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones todas las asociaciones que, persiguiendo alguno de los fines de ayuda establecidos, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo y en los demás registros que proceda. En función de la naturaleza de las actividades objeto de subvención, deberán disponer y acreditar un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se concede la ayuda.
- b. Haber cumplido con la obligación establecida en el Reglamento regulador de las normas de creación y funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo: revisión anual y actualización de la ficha general de datos.
- c. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, así como de reintegro de anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. Se declarará en anexo III.
- d. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria, aquellas asociaciones que habiendo recibido subvención con anterioridad, no hayan procedido a su justificación o no se haya procedido a su reintegro.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre:

- a. Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención dentro de los periodos comprendidos entre el 6 a 8 de mayo y entre el 18 al 24 de julio de año en curso.
- b. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de



la ayuda.

- c. El sometimiento a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del tribunal de Cuentas.
- d. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. El sumatorio de todas las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos; supere el coste de la actividad subvencionada.
- e. Participar al menos el 30% de las personas asociadas que tengan más de 16 años, a la jornada de formación y concienciación "En fiestas, ponle cabeza".

6. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las actividades que son objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Actividades comunitarias que promuevan las fiestas de Cabanillas del Campo.
- Actividades de promoción de la cultura propia del municipio.
- Cualquier iniciativa que produzca un bien en el interés general del municipio.

No son objeto de esta convocatoria las actividades que entren en concurrencia, por ser promovidas desde el Ayuntamiento, ni las actividades subvencionadas en su totalidad por cualquier organismo público o privado.

No serán subvencionadas las actividades que promuevan la violencia, la desigualdad, actitudes discriminatorias o que atenten a la integridad de las personas.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de inversión, material inventariable, salvo informe favorable de la Comisión de Valoración por ser indispensable para realización de la actividad.
- Intereses o recargos bancarios.
- Gastos de asesorías jurídicas, laborales....
- Gastos en bebidas y alimentos, excepto los que estén directamente relacionados con actividades comunitarias para todos los vecinos y sean necesarios para su ejecución.

7. CONCEPTOS DE GASTO.

- a. Para actividades que se realicen durante las Fiestas de Mayo, se admitirán los siguientes conceptos de gasto e importes máximos:



ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD	Máximo
Concepto 1.- Ágape de actividades: limonada, refrescos, aperitivos, cerveza, chucherías.	100 €
Concepto 2.- Actividad comunitaria sencilla: juegos, concurso, torneos deportivos, juegos de mesa, material talleres infantiles, premios y trofeos.	100 €
ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN	Máximo
Concepto 3.- Carpa /caseta / local.	350 €

b. Para actividades que se realicen durante las fiestas de julio, se admitirán los siguientes conceptos de gasto e importe máximos, con una subvención máxima de 1.500 € pudiéndose aumentar hasta 800 € más si se elabora carroza para el desfile de fiestas:

ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN	Máximo
Concepto 1.- Carpa /caseta / local / Gastos de suministros a nombre de la asociación (agua, luz)	650 €
Concepto 2.- Disfraces.	300 €
ACTIVIDADES PARA LA COMUNIDAD	Máximo
Concepto 1.- Carroza	800 €
Concepto 2.- Material desfile: pegatinas, pines, pancarta.	80 €
Concepto 3.- Ágape de actividades: limonada, refrescos, aperitivos, cerveza, chucherías.	100 €
Concepto 4.- Ruta de peñas y Baile aperitivo: refrescos, cerveza y aperitivos. Entre las peñas que soliciten Ruta peñas se elegirá a cinco para realizar la actividad Entre las peñas que soliciten Baile aperitivo: se elegirá a cuatro para realizar la actividad.	250 €
Concepto 5.- Contratación de profesionales: • Karaoke, conjunto de música de verbena o concierto rock, DJ, cantautor, monólogos, grupo de baile, teatro de calle, humorista.... • Actividades infantiles: títeres, fiesta de la espuma, Ginkana /Talleres-monitores, payasos, guiñol, hinchables, mago.... • Animación desfile: malabarista, bailarinas, muñecos infantiles, globos gigantes, zancudos, lanza fuegos.	400 €
Concepto 6.- Actividad comunitaria sencilla: juegos, concurso, torneos deportivos, juegos de mesa, material talleres infantiles, premios y trofeos.	100 €

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

8.1.- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de subvención.
- Anexo II. Proyecto de actividades y presupuesto detallado.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Anexo IV. Ficha de terceros (En caso de modificación respecto al año anterior).
- Anexo V. Declaración-Valoración.

8.2.- El órgano instructor podrá solicitar a la asociación, documentación adicional cuando de la documentación presentada no se acredite claramente alguno de los criterios valorativos o cuando lo considere oportuno para realizar una valoración adecuada.

8.3.- Si la documentación presentada junto a la solicitud, no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de diez días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones



sin más trámite.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El lugar de presentación de solicitudes, junto con la documentación que se acompañe será en Registro General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales siguientes a la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de la solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases que regulan su concesión.

10. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponde a la Concejalía de Festejos que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias, así como solicitar los informes estime necesarios para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución definitiva del procedimiento de concesión es el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Valoración que estará integrada por los técnicos municipales responsables de las áreas de Festejos, así como los Concejales de las áreas correspondientes o personas en quien deleguen.

11. FASE DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Para que una asociación pueda ser beneficiaria de subvención deberá pasar la fase de valoración general de asociación y proyecto presentado, obteniendo una puntuación mínima de 15 puntos. Aquellos proyectos que no obtengan la puntuación mínima requerida quedarán excluidos de esta convocatoria de subvención y no participarán en el proceso de distribución de ayudas.

En el caso de que la suma total de los importes de las subvenciones estimadas inicialmente supere la cantidad presupuestaria destinada a esta convocatoria, se realizará un ajuste disminuyendo la cantidad inicial de la cantidad que le correspondería a cada asociación, aplicando un coeficiente corrector único, que será proporcional al importe admitido inicialmente.



12. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

12.1.- Plazo de justificación.

Las asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo del 30 de septiembre de 2022.

Trascurrido el plazo máximo sin haber presentado la justificación correspondiente, se comunicará por escrito el inicio de expediente de reintegro.

12. 2.- Forma de acreditación de la ejecución del proyecto.

La acreditación de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, se realizará con la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o Sede Electrónica, la siguiente documentación:

- a. Memoria de las actividades realizadas en 2022 con expresa mención de los resultados obtenidos indicando si se han obtenido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, según modelo Anexo VII.
- b. Certificación, expedida por el beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto 2022, con indicación si se han obtenido otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad (modelo Anexo IX).
- c. Relación numerada de facturas y gastos imputados a esta subvención conforme al modelo, acompañado de los documentos originales y justificantes de pago correspondientes (modelo Anexo VIII).
- d. Certificación expedida por el beneficiario de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible.
- e. Otra documentación que se considere oportuna para la mejor justificación del gasto.

12.3.- Justificantes de gastos.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención, facturas completas o simplificadas (no tiques ni recibís) con validez en el Tráfico Jurídico Mercantil, que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los conceptos expresados en los justificantes del gasto serán los que fueran motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

El pago de las facturas se justificará de la siguiente manera:

- a. Pago en efectivo (inferiores a 1.000,00 €), deberá figurar en la factura el sello de la empresa, la fecha del pago y especificar en la misma el pago en efectivo o un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique el nº factura y fecha de pago.



- b. Pago por transferencia bancaria: orden de transferencia, justificante del cargo correspondiente en la cuenta del banco o extracto.
- c. Pago por tarjeta de crédito: resguardo del pago y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto.
- d. Pago con cheque talón bancario: copia del cheque o talón nominativo y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto.

Los documentos que no cumplan con la normativa vigente, no serán admitidos para la justificación de la subvención.

12.4.- Aprobación de la justificación presentada.

La documentación presentada, será revisada inicialmente por los servicios municipales, para la comprobación de defectos o irregularidades formales y una vez efectuadas las subsanaciones correspondientes, será remitida a la Comisión de Valoración para la emisión de informe de liquidación provisional, en relación a los siguientes aspectos:

- Que la justificación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.
- Grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.
- Ejecución del proyecto ha sido realizada según la memoria presentada.
- Que los conceptos de gastos que aparecen en facturas coinciden con los gastos de las actividades subvencionadas.
- Que los beneficiarios han cumplido con las obligaciones establecidas en las bases y convocatoria y han acreditado que a la fecha están al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento.

Una vez emitido el informe de liquidación provisional por parte de la Comisión de Valoración, éste será notificado a las asociaciones con el fin de que en el plazo de tres días, puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas y las subsanaciones correspondientes. De no presentarse alegaciones se considerará definitivo.

Revisadas las alegaciones y subsanaciones que fueran presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe definitivo que remitirá, junto con el expediente de justificación, a Intervención para su fiscalización y aprobación por el órgano competente.

13. INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES.

La propuesta de resolución por la que se resuelva el procedimiento de concesión de las subvenciones, que deba elevarse a la Junta de Gobierno Local deberá ser informada por la Intervención municipal a los efectos de conformidad del crédito máximo autorizado, así como las actuaciones posteriores relativas a la justificación para su fiscalización.



14. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El plazo de resolución será máximo de seis meses, contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, tendrá carácter desestimatorio.

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses.

15. FORMA DE PAGO DE SUBVENCION.

Se establece un sistema de pago fraccionado, realizándose un primer pago del cincuenta por ciento en concepto de pago anticipado con la resolución de concesión y un segundo pago una vez sea emitido el informe definitivo de liquidación de gastos emitido por la Comisión de Valoración y sea aprobado por el órgano competente.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

16. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Las entidades beneficiarias de la subvención, deberán hacer constar, de forma adecuada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración del Ayuntamiento, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa.

17. REINTEGRO Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y sanciones administrativas en materia de subvenciones previsto en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y Título IV respectivamente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



18. RÉGIMEN SANCIONADOR.

A las conductas que perturben la convivencia ciudadana como actos vandálicos o altercados que generen situaciones de riesgo o peligro para las personas y menoscaben el patrimonio municipal, así, como actos y actividades que atenten contra la dignidad de las personas o/y las instituciones, manifiesten enaltecimiento de la violencia de cualquier tipo y fomenten la discriminación por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, les será de aplicación el régimen de sanciones establecido en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Responsabilidades de las infracciones. En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria (Art. 55 Ordenanza de Convivencia Ciudadana)

19. REGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación ordenanza reguladora de concesión de subvenciones, aprobada en Pleno el día 11 de febrero de 2004, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

DISPOSICIÓN FINAL. Recursos.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

Registro de entrada

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES

Datos de la asociación	Nombre				C.I.F.	
	Nº del Registro Municipal de Asociaciones					
	Domicilio social					
	Municipio			C.P.	Provincia	
	Teléfono		E-mail			
Representante	Apellidos					
	Nombre				NIF/NIE	
Domicilio de notificación	Dirección					
	Nº / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
	Municipio					
	Provincia				Código postal	
Datos de contacto	Teléfonos		Correo electrónico			
Medio de notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica obligatoria para este procedimiento para las persona jurídicas de acuerdo al art. 14.2 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizará un aviso al correo que se aporte en esta solicitud sobre la puesta a disposición por comparecencia electrónica para las notificaciones telemáticas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es)					
Datos del proyecto	Nombre					
	Presupuesto			Subvención solicitada		
Marque con una "X" la documentación que se aporta.						
<input type="checkbox"/>	Anexo I. Solicitud de subvención.					
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Proyecto de actividades y presupuesto detallado.					
<input type="checkbox"/>	Anexo III. Declaración responsable.					
<input type="checkbox"/>	Anexo IV. Ficha de terceros.					
<input type="checkbox"/>	Anexo V Declaración sobre la descripción de la asociación y proyecto presentado. Asociaciones que participan en las fiestas.					
<input type="checkbox"/>						
OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN:						
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley aplicable requiera un consentimiento expreso y que para este procedimiento, son los datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.						
<input type="checkbox"/>	NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO a que sean consultados los datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).					
En caso de no autorizar deberá aportar los certificados correspondientes de dichos organismos.						
En		a		de		de

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Teléfono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Página web: <http://www.aytocabanillas.org>
 Email: ayuntamiento@aytocabanillas.org Sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>

**ANEXO II****CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES****MODELO PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO****NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:**

- Objetivos que persigue.
- Nº de socios de la asociación.
- Número de destinatarios y edades.
- Descripción y desarrollo de actividades.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA:	CALENDARIO	COSTE

➤ **PRESUPUESTO DETALLADO:****INGRESOS:**

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo: _____
- Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.: _____
- Aportación de la asociación: _____
- Aportación de usuarios: _____
- Aportación de socios: _____
- Aportación de otras entidades: _____
- Otros: _____

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS:

Tipo	Ayuntamiento	Asociación	Otras aportaciones	Importe
Compra Material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

➤ **Otras subvenciones solicitadas y recibidas.**

Solicitadas: _____ Recibidas: _____

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

Cuantía solicitada y percibida de otras instituciones:

Cabanillas del Campo a _____ de _____ de 20__

Firmado:



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

IT-02

Registro de entrada

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOCILITAR SUBVENCIONES

Persona declarante	Apellidos									
	Nombre					NIF/NIE				
	Cargo									
Nombre de la asociación										
Domicilio de la asociación	Dirección									
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia					Código postal				
Datos de contacto	Teléfono					Correo electrónico				
Medio de notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica obligatoria para este procedimiento para las persona jurídicas de acuerdo al art. 14.2 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizará un aviso al correo que se aporte en esta solicitud sobre la puesta a disposición por comparecencia electrónica para las notificaciones telemáticas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es)									

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que la Asociación no concurre ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Que la asociación se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la asociación se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones y frente a la Seguridad Social.
- Que la asociación se compromete a mantener el cumplimiento de los tres requisitos anteriores durante el periodo inherente al reconocimiento y ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Teléfono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Página web: <http://www.aytocabanillas.org>
Email: ayuntamiento@aytocabanillas.org Sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

IT-03

Registro de entrada

SOLICITUD DE APERTURA/ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE TERCERO

Solicitante	Apellidos					
	Nombre			NIF/NIE		
Representación (Requiere acreditación)	Apellidos					
	Nombre			NIF/NIE		
Domicilio de notificación	Dirección					
	Nº / Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
	Municipio					
	Provincia				Código postal	
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal			<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		
Datos de contacto	Teléfono			Correo electrónico		
Tipos de operación	<input type="checkbox"/> Alta de Tercero			<input type="checkbox"/> Actualización de Tercero		
Datos bancarios del tercero						
IBAN		Entidad		Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Titular de la cuenta en caso de no coincidir con el/la solicitante						
Nombre						
Apellidos			NIF/NIE			
En		a		de		de

Firma:

Conforme: Sello y firma de la entidad financiera

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Teléfono / Fax: 949 33 76 00 - 949 33 76 03 Página web: <http://www.aytocabanillas.org>
Email: ayuntamiento@aytocabanillas.org Sede electrónica: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>



ANEXO V				
DECLARACIÓN - VALORACIÓN DE ASOCIACIONES que participan en las Fiestas				
1	Representatividad, nº de socios. INDICAR NÚMERO EXACTO DE SOCIOS:	Con más de 100 socios	10 puntos	
		Socios entre 50 y 99	8 puntos	
		Socios entre 21 y 49	6 puntos	
		Número de socios inferior a 20	4 puntos	
2	Antigüedad de la asociación en el registro municipal. INDICAR FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO:	Entidades inscritas en el registro municipal antes de 2012	10 puntos	
		Entidades inscritas en el registro municipal entre 2013 a 2020	8 puntos	
		Entidades inscritas en el registro municipal a partir de 2021	5 puntos	
3	Realización de actividades dirigidas A TODA LA POBLACIÓN en las fiestas (sumadas las de mayo y las de julio) INDICAR ACTIVIDADES: - - -	3 actividades comunitarias o más	10 puntos	
		2 actividades comunitarias	7 puntos	
		1 actividad comunitaria	3 puntos	
4	Participación en el desfile de peñas	Si participa en el desfile.	5 puntos	
5	Carroza en el desfile de peñas	Si elabora carroza para el desfile de peñas	10 puntos	
6	Si solicitó subvención el último año para las fiestas.	Si justificó el 100%	10 puntos	
		Si justificó menos del 100% de la subvención	5 puntos	
7	Campañas de promoción de valores, carteles en la peña, difusión en redes sociales, formación....	Campaña: Fiestas libres de agresiones sexistas.	10 puntos	
		Campaña: Consumo responsable de alcohol.	10 puntos	
		Campaña: 3 erres: reducir, reciclar y reutilizar.	10 puntos	
		Campaña: Igualdad, convivencia, tolerancia y respeto.	10 puntos	
SUMA TOTAL DE PUNTOS				

DECLARO que son ciertos los datos arriba indicados y que figuran en el presente Anexo V.

**La Comisión de Valoración podrá solicitar a la asociación, documentación adicional para realizar una valoración adecuada de los aspectos señalados anteriormente.

**La falsedad de los datos declarados y de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

En Cabanillas del Campo a de..... de.....

Fdo.:

(Presidente/a de la Asociación)



ANEXO VI
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES.

MODELO MEMORIA DE ACTIVIDADES
(Rellenar un cuadro por cada una de las actividades realizadas)

Nombre de la actividad realizada	
Lugar	
Fecha	
Nº de Participantes	
Edades de los participantes	
Objetivos logrados	
Otros aspectos a señalar	

Nombre de la actividad realizada	
Lugar	
Fecha	
Nº de Participantes	
Edades de los participantes	
Objetivos logrados	
Otros aspectos a señalar	

Nombre de la actividad realizada	
Lugar	
Fecha	
Nº de Participantes	
Edades de los participantes	
Objetivos logrados	
Otros aspectos a señalar	



ANEXO VII

Convocatoria subvención a asociaciones para fiestas locales para desarrollo de actividades en las fiestas de mayo y julio.

Dº/Dªcon D.N.I.
Secretario de la Asociación
con N.I.F.:

CERTIFICA :

1º.- Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención del año 2022, conforme al proyecto presentado.

2º.- Ayudas y subvenciones recibidas de otras administraciones, para la misma finalidad que las realizadas por la asociación en esta convocatoria de subvención (marcar lo que proceda):

Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad.

Que se han obtenido las siguientes subvenciones de Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad:

ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA	IMPORTE

Lo que firmo para que surta los efectos oportunos en Cabanillas del Campo a de.....de.....

Firmado:



ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN GASTOS CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES

RELACIÓN NUMERADA DE FACTURAS Y GASTOS.

Nº Orden	Nº Factura	Fecha Factura	EMISOR DE LA FACTURA	NIF/CIF	CONCEPTO DEL GASTO	ACTIVIDAD REALIZADA (Según proyecto presentado)	IMPORTE IVA incluido
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
..							
..							
..							
..							
..							
..							
..							
IMPORTE TOTAL:							
SUBVENCIÓN SOLICITADA:							

Nota: Este anexo se presentará junto con las facturas y demás documentos necesarios para justificar la subvención en el plazo indicado en la convocatoria.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

PRESUPUESTO 2022 RESUMEN POR CAPÍTULOS

2176

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	204.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	172.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		562.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	61.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	214.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	70.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	217.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOOS		562.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 6T Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 27 de junio de 2022. El Alcalde. Firmado. Sergio Arranz Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

2177

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Junio de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Casas de San Galindo a 23 de junio de 2022. El Alcalde, Vicente Díaz Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

2178

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2.022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir



de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b. Oficina de presentación: Registro General
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Condemios de Abajo a 13 de junio de 2022 El Alcalde. Fdo.: Miguel Angel Abad
Aldea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ABAJO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2021

2179

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2021 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
- c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 12 de junio de 2022. El Alcalde. Fdo.: Miguel Angel Abad
Aldea



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACUERDO DE PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

2180

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar a 23 de junio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DE DELEGACIÓN EN UN CONCEJAL PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL

2181

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 0715/2022 del Ayuntamiento de FONTANAR por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente y adecuado delegar en la Concejal del GRUPO MUNICIPAL: ENTRE TODOS FONTANAR, D^a. Rosa María SANTANA ALDUDO, con DNI XX32894XX, la celebración de matrimonios civiles.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de la Concejal del GRUPO MUNICIPAL: ENTRE TODOS FONTANAR, D^a. Rosa María SANTANA ALDUDO, con DNI XX32894XX, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración de matrimonios civiles.

SEGUNDO. La delegación quedará revocada al finalizar la legislatura 2019-2023 y para que surta efectos deberá constar expresamente en el acta de matrimonio que el/la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde, indicando nombre y apellidos de ambos; así como el Decreto de Delegación.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el



siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar a 20 de junio de 2022. El Alcalde. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 4/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

2182

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 24 de junio de 2022, Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CONTRATACIÓN NUEVA LICITACIÓN POR URGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE FONTANAR

2183

Por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2022, se acordó la delegación de competencia del Pleno en el Alcalde,

“ PRIMERO. Delegar la competencia de contratación del Pleno en el Alcalde en relación con el expediente de nueva licitación por urgencia de la ampliación del Polideportivo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.”

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Fontanar a 24 de junio de 2022. El Alcalde. Victor San Vidal Martinez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 03/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS

2184

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 24 de junio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

2185

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cinco plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.193, de fecha 8 de octubre de 2021 y en B.O.E. nº. 247, de fecha 15 de octubre de 2021; y la resolución de la acumulación de plazas para este proceso selectivo según lo publicado en el B.O.P de Guadalajara 84, de 3 de mayo de 2022; y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de junio de 2022, por medio del presente, se da publicidad del contenido de las mismas:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cinco plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 35 de fecha 21 de febrero de 2022, donde figuraba como Secretario/a, D^a. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D^a. Cristina Tábara Alda, como suplente; y donde, sin alterarse el resto de designaciones; debe figurar como:

- SECRETARIO/A: D^a. Cristina Tábara Alda, como titular, y D^a. María Soledad Olcina Puertas, como suplente.

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 27 de junio de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL O PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN PUESTOS DE INGENIERO/A DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

2186

A la vista del expediente tramitado para la constitución de una Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal o personal funcionario interino en puestos de Ingeniero/a de Geodesia y Cartografía en el Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Ingeniero de Geodesia y Cartografía, Subgrupo A1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 80, el 27 de abril de 2022; y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de junio de 2022, por medio del presente, se da publicidad del contenido de las mismas:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la constitución de una Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal o personal funcionario interino en puestos de Ingeniero/a de Geodesia y Cartografía en el Ayuntamiento de Guadalajara; publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 109 de fecha 7 de junio de 2022, donde figuraba como Secretario/a, D^a. Elena Martínez Ruiz, o persona en quien delegue; y donde, sin alterarse el resto de designaciones; debe figurar como:

- SECRETARIO/A: D^a. Elena Martínez Ruiz, como titular, y D. Manuel de Miguel Gonzalez, como suplente.

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 27 de junio de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE SIETE PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

2187

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de siete plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Operario, Categoría Operario/a, Subgrupo "Agrupaciones Profesionales"; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21, de fecha 1 de febrero de 2022 y en B.O.E. nº. 32, de fecha 7 de febrero de 2022; y la resolución de la acumulación de plazas para este proceso selectivo según lo publicado en el B.O.P de Guadalajara 84, de 3 de mayo de 2022; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de junio de 2022, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de siete plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Operario, Categoría Operario/a, Subgrupo "Agrupaciones Profesionales"; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21, de fecha 1 de febrero de 2022 y en B.O.E. nº. 32, de fecha 7 de febrero de 2022; y la resolución de la acumulación de plazas para este proceso selectivo según lo publicado en el B.O.P de Guadalajara 84, de 3 de mayo de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	****5899W	ABAD	DORADO	EMILIA
2	****8426N	ABANADES	ABIAN	PATRICIA
3	****9351G	AGUADO	ESPLIEGO	SONIA RAQUEL
4	****0931C	ALARCON	MUÑOZ	RAUL
5	****7561J	ALCACERA	PARDO	FRANCISCO JAVIER
6	****8092S	ALGORA	GARCÍA	MARÍA DEL ROSARIO
7	****9658S	ALGUACIL	NAYA	CARMEN



8	****8246Q	ALONSO	DONES	JOSE CARLOS
9	****3253Y	ALONSO	MORO	MARIA CRISTINA
10	****3230Y	ALVARO	CIFUENTES	MARIA JOSE
11	****6411Q	ALVARO	RIENDAS	SERGIO
12	****0026N	AMBITE	SALES	ESTHER
13	****2262N	AMBITE	SALES	RICARDO
14	****8089V	ANTON	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
15	****6695L	AÑEZ	DE LA FUENTE	DIEGO
16	****4016P	ARAUJO	VICENTE	ANGEL
17	****2617Z	ARMENTEROS	MORENO	FERNANDO
18	****3910H	ARREGUI	GALAN	MARIA CRUZ
19	****1662D	ARROYO	FERNANDEZ	ANTONIO
20	****7945V	ARROYO	RIQUELME	SILVIA
21	****3145K	AZCONAS	BERLINCHES	RODRIGO
22	****6860X	BALLESTEROS	COLLADILLO	RAUL
23	****3114J	BARCHIN	UNGRIA	BERNARDO MATEO
24	****0489Q	BARQUILLA	CASTUERA	PEDRO ALEJANDRO
25	****8463P	BELTRAN	DEL OLMO	FERNANDO
26	****7196Z	BENITO	ALVAREZ	AMANDA
27	****0690E	BENITO	MARTÍNEZ	JESÚS
28	****0901S	BENJUMEA	BARRERA	MARIA PATROCINIO
29	****2428V	BERMEJO	RIOFRIO	JESUS
30	****4689J	BERMUDEZ	GONZALEZ	JUAN LUIS
31	****6296J	BLANCO	PASTOR	MARIA PILAR
32	****0073B	BROX	ARAGON	DAVID
33	****9042N	CABALLERO	ALBARES	NURIA
34	****7924P	CABRERA	HERRERA	MARIA FRANCISCA
35	****9343E	CABRERO	CAMPO	JAIME ANTONIO
36	****0496B	CACERES	NOGAL	ARRATE
37	****3647E	CALVO	HITA	ALFONSO
38	****7066L	CAMARILLO	CABALLERO	JOSÉ LUIS
39	****6212K	CAMINO	GRANIZO	JOSE LUIS
40	****3400T	CAMPOS	RUIZ	FRANCISCO
41	****3401R	CAMPOS	RUIZ	RAQUEL
42	****7004Q	CANO	GRANERO	VICENTE
43	****8787M	CARBALLIDO	MATEO	IGNACIO
44	****9166S	CARDONA	SANCHEZ	MARIA
45	****9826D	CARRASCO	DEL REY	EVA
46	****4732K	CARRASCO	SANZ	SOFIA
47	****8000L	CARRETERO	CORTES	NATALIA
48	****0337Z	CARVAJAL	CORTES	JOSE MANUEL
49	****1826A	CASAS	GONZALEZ	ROCIO
50	****9980R	CASTAN	RODRIGUEZ	LAURA
51	****3236F	CASTILLO	ALBALATE	ANA MARIA
52	****2519G	CASTRO	SANCHEZ	JUAN CARLOS
53	****3342X	CASTRO	VILLANUEVA	ESTHER
54	****0330W	CATALÁN	DOMINGO	JAIME
55	****1837T	CERRO	NEIRA	CONSUELO
56	****2731B	CHILLÓN	GUERRERO	JADE
57	****9185M	CHISCA	ABEIJON	MARCOS
58	****4370G	CLEMENTE	AGUILAR	RAÚL
59	****5150F	CORDOBA	CUADRADO	JOSE MIGUEL



60	****4993E	CORLUKA	PÉREZ	MARINA ANDREA
61	****1760P	CORRAL	CORRAL	MATILDE ASCENSION
62	****5547A	CORRAL	ESCRIBANO	NESTOR
63	****3653T	CORRAL	GARCIA	ALVARO
64	****0923C	CORRAL	GARCIA	ESMERALDA
65	****6373K	CORRALES	GRANDE	BLANCA
66	****6023K	CORTES	CERRATO	ANGELA
67	****3184R	CRiado	RUIZ	MARIA BELEN
68	****6917P	CUADRADO	GALAN	JAIME
69	****2137S	CURTO	GARCIA	IVAN
70	****8653L	DELGADO	OCHOA	JESUS
71	****9217A	DIAZ	NIETO-MARQUEZ	ENCARNACION
72	****7267F	DIAZ	VILLALVILLA	PILAR
73	****5036P	DIAZ	DE LOS SANTOS	MARIA SALUD
74	****2486A	DIAZ - ROMERAL	GOMEZ	EDUARDO
75	****7208H	DIEGO	AGUADO	FATIMA, DE
76	****0674Q	DOLZ	VECIANA	ESTHER
77	****8481H	DOMINGO	LOPEZ	ROSA
78	****4620V	DOMINGO	TOBA	JUAN MARÍA
79	****2904M	DONGIL	LUCIA	REBECA
80	****5048W	DONOSO	DE LA CRUZ	GLORIA
81	****3228N	DURAN	ATIENZA	FRANCISCO
82	****9875G	ENCINAS	BENITO	NURIA
83	****2441W	ESCAMILLA	PEREZ	LETICIA
84	****2613V	ESCOBAR	MEILAN	GABRIEL
85	****1601J	ESTEBAN	CORTES	YOLANDA
86	****9005Q	ESTEBAN	DURAN	RAUL
87	****0109Q	ESTEBAN	SERRANO	ISAAC
88	****9622M	FABA	RUBIO	ANTONIA
89	****2608J	FERNANDEZ	CALVO	CARLOS
90	****2860V	FERNANDEZ	DE MARCOS	CESAR
91	****7641D	FERNANDEZ	GARCIA	DOLORES
92	****0358G	FERNANDEZ	GARCIA	JAVIER
93	****8203P	FERNANDEZ	LOPEZ	ELENA
94	****5710K	FERNANDEZ	PARRAGA	VIRGINIA
95	****1240S	FERNÁNDEZ	CALVO	ADRIAN
96	****9070H	FLORES	MOREANO	MARIA JOSE
97	****5262Z	FRAILE	ABANADES	JULIO ANGEL
98	****6877D	FUENTE	DIAZ	ANTONIO, DE LA
99	****9687T	FUENTES	CALLEJA	JUAN CARLOS
100	****9195H	GARCIA	CAÑAS	YOLANDA
101	****8194B	GARCIA	GARCIA	DANIELA
102	****8783F	GARCIA	HERNANDO	FRANCISCO JAVIER
103	****6431T	GARCIA	LOPEZ	ANA
104	****4571K	GARCIA	MARCO	JULIA
105	****6491D	GARCIA	MEDEL	MARIA
106	****3579M	GARCIA	MORALES	HERMINIA
107	****6890N	GARCIA	MORATILLA	SAUL
108	****1456K	GARCIA	MORENO	EVA MARIA
109	****3516Y	GARCIA	PISUERGA	RAQUEL
110	****4820V	GARCIA	YAGÜE	JESUS
111	****6535N	GARRIDO	DE MARCOS	JESÚS



112	****4149X	GIL	REDONDO	DANIEL
113	****9954F	GIL	RIVERA	JAIME
114	****8737M	GOMEZ	DAVILA	VIRGINIA
115	****4205J	GONZALEZ	CASTILLO	ANA MARÍA
116	****3502R	GONZALEZ	DELGADO	SERGIO
117	****4531D	GONZALEZ	HERNANDEZ	NOELIA
118	****3519W	GONZALEZ	MARQUEZ	LUCIA
119	****1629X	GONZALEZ	SANZ	JUAN CARLOS
120	****9275C	GONZALEZ	SANZ	MARIA NIEVES
121	****4204N	GONZÁLEZ	CASTILLO	SARA
122	****6946D	GREGORIO	HERRANZ	MARIA DEL CARMEN
123	****8794E	GUIJARRO	CASADO	MARIA ASCENSION
124	****4735Y	GÜIL	ISIDRO	FELIX
125	****0229A	GUZMAN	CANALEJAS	MARIA SALOME
126	****5292Y	HAMAOU	CORRALO	SAHRA, EL
127	****1452D	HARO	YAGUE	MARIA ARANZAZU, DE
128	****8182R	HERGUETA	CABELLOS	JUANA
129	****8117S	HERNÁNDEZ	MORENO	RAQUEL
130	****9898G	HERRANZ	CASTRO	ALEJANDRO
131	****4173C	HERRANZ	ESTEBAN	IVAN
132	****4705F	HOLGADO	BULLON	JOSE JUAN
133	****3578N	HUERTA	PEREZ	EDUARDO, LA
134	****8093B	HUERTA	PEREZ	MARIA LUZ, LA
135	****8664C	IBARRA	PASTOR	SERGIO
136	****5341G	ISIDRO	SANCHEZ-SECO	ANDRES
137	****5027B	JIMENEZ	ARROBA	RAMON
138	****1613C	JIMENEZ	CABALLERO	YENAY
139	****3144W	JIMENEZ	SILVESTRE	ISABEL
140	****1004L	JUAREZ	MELONES	VIRGINIA
141	****8959H	LAZARO	GARCIA	PEDRO PABLO
142	****1947L	LEAL	LOPEZ	FATIMA
143	****1659N	LOPE	PUAGO	MARÍA SAGRARIO, DE
144	****0749F	LOPEZ	DE DIEGO	CESAR
145	****9493V	LOPEZ	FERNANDEZ-PACHECO	ANGEL
146	****8215H	LOPEZ	IRIBARNEGARAY	BEATRIZ
147	****8100M	LOPEZ	TRANCON	JUAN CARLOS
148	****3594X	LORITE	HEBRA	SARA
149	****9851Q	LOZANO	CUERDA	LORENA
150	****6216C	LOZANO	GARCES	GEMA
151	****7048Z	LOZANO	MARCOS	PILAR
152	****9788N	MALDONADO	FERNANDEZ	RODRIGO
153	****7966V	MANZANO	ESTEBAN	JAVIER
154	****6048G	MARCALLA	LLONA	BIANCA
155	****5641R	MARCO	MARCO	MARIA NIEVES
156	****1112N	MARTIN	ESTEBAN	RAUL
157	****9302K	MARTIN	MENDEZ	SERGIO
158	****6695R	MARTIN	FUENTES	JOSE MANUEL
159	****4679Y	MARTINEZ	AGUERA	VICTOR
160	****1933M	MARTINEZ	BRONCHALO	DAVID
161	****4479A	MARTINEZ	DE PASCA	DAVID
162	****6111Q	MARTINEZ	PARRA	JOSE CARLOS
163	****0435F	MARTINEZ	PEREZ	RUBEN



164	****1885G	MARTINEZ	POMEDA	ADRIAN
165	****8930X	MARTINEZ	RODRIGO	RAQUEL
166	****4186D	MARTINEZ	VILLAMOR	JOSE IGNACIO
167	****4187X	MARTINEZ	VILLAMOR	RUBEN
168	****1397Q	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	LORENA
169	****3649Y	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	MARTA
170	****9195E	MEDA	DE MINGO	SORAYA
171	****6436T	MEDINA	AYUSO	NOELIA
172	****6855S	MEDRANO	VEGAS	MARIA DEL CARMEN
173	****8203Y	MONGE	MUÑOZ	ANDREA
174	****0332S	MONTERO	GALLARDO	ALBERTO
175	****9312Y	MONTERO	GARCIA	MARIA
176	****0496T	MONTERO	SACRISTÁN	NURIA
177	****7825J	MORENO	PACHECO	ANA BELEN
178	****3347B	MORENO	PEREZ	NATALIA
179	****8424P	MORENTE	MEDINA	RAQUEL
180	****8833N	MOSCU	*	DANA MARIA
181	****6694M	MUELA	LOZANO	ROCIO
182	****6833H	MUÑOZ	FERNANDEZ	JOSE MIGUEL
183	****3748K	MUÑOZ	MADERO	MONICA
184	****1608S	MUÑOZ	MARTINEZ	BEATRIZ
185	****7622H	NADADOR	PALERO	MIGUEL ANGEL
186	****6350W	NADAYA	AVENENTE	FLAVIA EVANGELINA
187	****1460Q	NAVALON	NAVALON	JUAN
188	****1423Y	NAVARRETE	TRILLO	CONCEPCIÓN
189	****0660A	NIEVA	SUAREZ	IGNACIO
190	****8042W	NORENA	ALVAREZ	CARLOS ARTURO
191	****1030N	OLALLA	VINDEL	DAVID
192	****2516M	OLMO	PALANCAR	BEATRIZ, DEL
193	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
194	****3321J	ORTIZ	RODRIGO	MARIA JOSE
195	****2364W	PACHECO	CABALLERO	ÁLVARO
196	****3358R	PADRINO	LORENZO	JUAN JOSE
197	****8965Z	PAJARES	ACEVEDO	CARLOS
198	****9356P	PARICIO	RUBIO	JAIME
199	****4473C	PARRA	CAMACHO	JAVIER
200	****2371Y	PASTOR	GONZALO	JOSE LUIS
201	****4262H	PAZ	GARCIA	MONSERRAT, DE LA
202	****8750K	PELLICER	DEL OLMO	ALEJANDRA
203	****5328R	PEREZ	GARCIA	ARACELI
204	****2593V	PEREZ	GARRIDO	CESAR MANUEL
205	****9856S	PEREZ	MARTINEZ	RAMIRO
206	****6466V	PINEL	BALLESTEROS	VIDAL
207	****3190Y	POMEDA	RUIZ	RAQUEL
208	****7109C	POVEDA	MARTÍNEZ	SERGIO
209	****1976C	RAGEL	TORRANO	MARIA DE LA CRUZ
210	****7111H	RAMOS	CIMAS	ALBERTO
211	****1444G	RAMOS	DE LAS HERAS	MAURICIO
212	****6932L	RAMOS	FERNANDEZ	CRISTIAN
213	****3431M	RAMOS	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
214	****8902W	RANERA	RANERA	MIGUEL
215	****6290Z	REBOLLO	CABERO	RUBEN



216	****1929G	RECASENS	VALERO	TANIA
217	****8002F	REDRUEJO	MORA	CRISTINA
218	****2854L	REMESEIRO	FERNANDEZ	ÁNGEL ANTONIO
219	****9861A	RETUERTA	RAMIRO	RUBEN
220	****8388S	RETUERTA	SÁNCHEZ	JAIME
221	****6688Z	REYES	CRUZ	LUIS, DE LOS
222	****4191G	RINCON	DELGADO	ANA
223	****1337B	RIO	DEZA	ANGEL ANTONIO, DEL
224	****3255L	RODRIGUEZ	MOROTE	ALEJANDRO
225	****1182H	RODRIGUEZ	MUNILLA	JOSE LUIS
226	****8248H	RODRIGUEZ	NOTARIO	LETICIA
227	****8395D	ROJO	DIEGO	RAQUEL
228	****8026K	ROJO	GARCIA	DANIEL
229	****4413Y	ROJO	GOMEZ	DANIEL
230	****6330R	ROMERO	ARCHILLA	MARIA DEL ROSARIO
231	****0726T	ROMERO	DUARTE	JUAN ANTONIO
232	****0872S	ROMOJARO	TERCEÑO	BARBARA
233	****2775X	ROSADO	RODRIGUEZ	MIGUEL ELIAS
234	****8071G	RUBIA	RUIZ	FRANCISCO MIGUEL, DE LA
235	****0914K	RUBIO	DE LAS HERAS	NURIA
236	****7181G	RUEDA	ROMERO	LUCIA
237	****1543B	RUIZ	FRANCO	MARIA ROSA
238	****8167L	RUIZ	OLIVER	HÉCTOR
239	****5122B	RUIZ	PARDO	CELIA
240	****8465K	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA
241	****8483J	SÁNCHEZ	LÓPEZ	EVA
242	****3663T	SÁNCHEZ	LÓPEZ	SARA
243	****8626T	SANTIAGO	CARRETERO	ENRIQUE
244	****1644N	SANZ	CARRANZA	JESUS
245	****6519M	SANZ	DEL AMO	RUBEN
246	****9843K	SANZ	GONZÁLEZ	IGNACIO
247	****9180F	SANZ	IÑIGO	ROBERTO
248	****2736A	SANZ	LOZANO	SARAY
249	****4630Q	SANZ	RODRÍGUEZ	RAQUEL
250	****6308R	SANZ	VALLE	ANGEL
251	****9579N	SERRANO	SANCHEZ	JESUS MARIA
252	****3207G	SOLANO	GARCÍA	JAVIER
253	****5078D	SOLANO	PASTOR	JOSE LUIS
254	****4515A	SOLANO	PASTOR	MARIA GEMA
255	****7721C	SOLANO	ISIDRO	JUAN CARLOS
256	****4485D	SORIA	ROJO	NATALIA
257	****2000A	TABERNERO	SERRANO	MIGUEL
258	****2213E	TARACENA	GARCIA	JESUS
259	****0584P	TAVIRA	GARCIA	BEATRIZ
260	****2071E	TEJADA	VAZQUEZ	AITOR
261	****3671T	TOLEDANO	LUQUE	ALFONSO ALEJANDRO
262	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA
263	****2564C	VALENTIN	GARCILOPEZ	ANTONIO
264	****3940A	VAZQUEZ	LAMATA	VIRGINIA
265	****0206A	VAZQUEZ	RANZ	OSCAR
266	****1500R	VENTURA	GARCIA	CARMEN
267	****7846F	VICENTE	MARTINEZ	REBECA



268	****6160Q	VICTOR	VICTOR	MARIA ANGELES
269	****1080C	VILLAESCUSA	FERRE	CONCEPCION
270	****3012T	YAGUE	CRiado	JAVIER
271	****6181H	YEBRA	VILLAVERDE	CELIA

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	****6236V	CARDEÑOSA	MENDEZ	SARA	1
2	****9242S	CARPINTERO	ELVIRA	PILAR BEGOÑA	1, 2
3	****3424S	ESTEPAR	RUIZ	MONSERRAT	1
4	****2567T	GARCIA	MEDINA	JESUS	1, 2
5	****7523M	GARCIA	SAN SEGUNDO	ROBERTO	1
6	****6084V	GRANADO	MENDEZ	SERGIO	3
7	****3087Y	GUIJOSA	TARACENA	ANGEL	1
8	****7635Z	LOPEZ	JOAQUIN	CLARA	4
9	****1420P	MARTINEZ	GUERRERO	ROCIO	1
10	****9769J	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	1
11	****9153A	MURADO	LOBO	MIGUEL JAVIER	1
12	****5485J	NANDWANI	ARAGONESES	IGNACIO	1
13	****9823Q	ORNA	DIAZ	CRISTINA	1
14	****4410A	REY	LLUVA	MARÍA DE LOS MILAGROS, DEL	3
15	****1152K	RODRIGUEZ	SEIVANE	JOSE	1
16	****7302S	ROMAN	DELGADO	ANGELA	1
17	****5272R	SANCHEZ	GARCIA	MARIA DOLORES	1
18	****7017Y	SANCHEZ	ORTEGA	DANIEL	2
19	****4738G	SANCHEZ	TIRADO	PEDRO	2
20	****1219Z	VICENTE	PUERTA	JUAN ANTONIO	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita la condición de desempleo para la bonificación en el pago de la tasa.
2	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago).
3	Instancia presentada fuera del plazo habilitado.
4	Importe erróneo en el pago de la tasa.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 27 de junio de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2188

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 29 de abril de 2022 de aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Municipal de establecimiento y regulación del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a la publicación del texto derogado de la citada Ordenanza mediante el ANEXO que se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del precitado artículo 17.

La derogación surtirá efectos en el momento de su publicación definitiva en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LBRL.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra el acuerdo definitivo de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO TEXTO QUE SE DEROGA

ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza.

La presente Ordenanza viene impulsada por la necesidad de ser adaptada a la normativa actual en materia de Servicio de Atención Domiciliaria, refleja los requisitos mínimos establecidos, para determinar la capacidad económica y



aportación de las personas en situación de dependencia de conformidad con la Resolución de 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, BOE de 3 de agosto de 2013, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que serán de aplicación en tanto no resulten modificados por la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Es de aplicación la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, el Decreto 30/2013, de 6 de junio de 2013, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2013, y la Orden de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 29 de agosto de 2014 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales sobre los convenios de colaboración con las entidades locales, y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

Artículo 2. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los/as usuarios/as, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público las prestaciones básicas de carácter personal y doméstico que comprenden: las atenciones necesarias en la realización de tareas de limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comidas, aseo personal y otras de naturaleza análoga para facilitar al beneficiario/a su desenvolvimiento en el domicilio.

La prestación de este servicio será incompatible cuando el hecho imponible del mismo se lleve a cabo por otras instituciones públicas o privadas financiadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por cualquier otra administración pública.

Artículo 4. Sujeto pasivo y obligados al pago.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas que hagan



uso de este Servicio de Ayuda a Domicilio.

La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza municipal nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago, las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 5. Precios de los servicios.

El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33% respecto al precio de la hora ordinaria.

El coste-hora ordinaria del servicio de ayuda a domicilio para 2016, establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 29 de agosto de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los Convenios de Colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, es de 12,40 euros/hora para la atención en periodo lunes-sábado y de 16,49 euros/hora para la atención en domingos o festivos.

Artículo 6. Aportación mínima del usuario.

La aportación mínima de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio será de 20 euros mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/menores formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima, a propuesta de Trabajadora Social y aprobado por la comisión de ayuda a domicilio del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 7. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1.- La capacidad económica del usuario/a será la correspondiente a su renta,



modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	PORCENTAJE
65 y más años	5 %
De 35 a 64 años	3 %
Menos de 35 años	1 %

2.- Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos/as menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los/as hijos/as, aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado/a por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3.- Respecto a los/as usuarios/as menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4.- El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria sólo provenga de la percepción de pensiones, prestaciones o subsidios públicos, el periodo a computar en su determinación será el correspondiente al ejercicio en el que se presente la solicitud.

5 La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la formula del Artículo 11, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 8. Consideración de Renta.

1.- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2.- Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE; MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.



3.- No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4.- Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 9. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1.- Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2.- En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3.- Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4.- En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 10. Consideración del patrimonio.

1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3.- No se computará en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y



de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 11.- Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario/a en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

- P: Es la participación del usuario/a.
- IR: Es el coste hora del servicio.
- IPREM: Es el Indicador Público Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).
- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).
- H1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.
- H2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25 cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 12.- Aportación máxima de usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA) y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio determinado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, entonces se minorará este precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 13.- Cuota tributaria mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (de lunes a sábado):

Cuota mensual SAD ordinaria = $P \times n.^{\circ}$ horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = $(1,33 \times P) \times n.^{\circ}$ horas.



c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual=Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 14. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario. A efectos de su determinación, se tendrán en consideración los derechos y deberes de los/as usuarios/as recogidos en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 15. Bonificaciones y/o exenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 30/2013, de 6 de junio de 2013, del régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria, y dentro del marco de competencias que tiene atribuida esta entidad local, se establecen las siguientes bonificaciones, y/o exenciones:

1.- Tendrán una bonificación de un 60% las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio cuya capacidad económica sea inferior al IPREM. Tendrán una bonificación de un 45% las personas usuarias cuya capacidad económica resulte entre 1 y 1,5 IPREM y tendrán una bonificación de un 30% las personas usuarias cuya capacidad económica se encuentre por encima de 1,5 IPREM y sin exceder de 2 IPREM, salvo lo previsto en el artículo 15.

En los seis periodos impositivos siguientes se reducirán las bonificaciones previstas en el apartado anterior, proporcionalmente, hasta alcanzar los porcentajes del 50%, 35% y 20%, respectivamente.

A las personas usuarias que vivan solas se les aplicará una bonificación del 50% de la cuota resultante.

A las personas usuarias que acudan a Servicios de Estancias Diurnas se les aplicará una bonificación del 25% de la cuota resultante.

2.- Se podrá eximir el pago del precio público, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro familiar y o personal, existiendo una negativa del beneficiario al abono de la tasa correspondiente, a pesar de que económicamente pueda hacer frente al mismo.



Artículo 16. Revisión de aportación económica.

1.- Los/as usuarios/as que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2.- Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los/as usuarios/as, o autorización firmada por los mismos para la consulta de los servicios de verificación de datos de las administraciones públicas, se procederá también a la revisión correspondiente aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza sin necesidad de solicitar nueva documentación.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 17. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los/as interesados/as formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y que aparece publicado en la pagina web del Ayuntamiento de Guadalajara, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 18. Acreditación de los requisitos.

1.- En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario/a a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario/a.

2.- Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 19. Pago del precio público.

El pago del precio público se efectuará por mensualidades vencidas, durante el mes siguiente o posterior al que correspondan los servicios prestados. El/la



beneficiario/a deberá estar al corriente en el pago del precio público. De acuerdo con el Texto Refundido por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Guadalajara, el impago de más de dos mensualidades por el sujeto pasivo por causa imputable al beneficiario, dará derecho a la suspensión temporal del servicio y/o la pérdida de la condición de beneficiario.

Artículo 20. Comprobación de datos.

La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica podrá dar lugar a la suspensión o extinción de la prestación, además de las responsabilidades de cualquier otro tipo en que pudiera incurrir la persona beneficiaria. En el supuesto de participación insuficiente en el coste de los servicios conllevará la obligación de resarcir la diferencia.

Artículo 21. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Queda derogada cualquier Ordenanza municipal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, si bien sus efectos económicos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: BOP Nº 95 de 18 de mayo de 2017.”

Guadalajara, 27 de junio de 2022. D^a. Laura Martínez Romero. Directora de la
Oficina Tributaria



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2022

2189

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lupiana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana a 22 de junio de 2022. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

2190

Mediante Decreto de Alcaldía 2022/656, se ha aprobado el Plan de Disposición de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, cuyo tenor literal es el siguiente:



PLAN DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

El presente Plan de Disposición de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, se configura como un instrumento de planificación orientado a una adecuada gestión de la Tesorería, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones contraídas en el plazo legal mediante una previsión de la liquidez necesaria para ello, y recogiendo criterios de aplicación en la prioridad de expedición de órdenes de pago, planificando en el tiempo los flujos monetarios, a la vez que permite optimizar el empleo de los recursos financieros de la Corporación.

Este Plan persigue el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos así como el de sostenibilidad financiera.

1- PRINCIPIOS GENERALES

Primero.- El artículo 187 Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), contempla la existencia con carácter obligatorio del Plan de Disposición de Fondos, al establecer que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la tesorería, que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Segundo.- Por otro lado, el artículo 65.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, señala:

“1. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el presidente de la Entidad o por el órgano competente facultado para ello en el caso de Organismos autónomos dependientes.

2. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 168 LRHL).”

Tercero.- El artículo 14 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de conformidad con el artículo 135.3 de la Constitución Española (CE), recoge que los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.



Cuarto.- El Plan de Disposición de Fondos, es un medio indispensable de ordenación de los pagos en situaciones de falta de liquidez, pues tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos; es un instrumento de carácter normativo que marca las prioridades de los pagos, junto con las prioridades previstas legalmente.

Asimismo, constituye la referencia normativa para el ejercicio de la intervención formal del pago, ya que el artículo 21 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que "la acomodación de las órdenes de pago al Plan de Disposición de Fondos se verificará mediante el examen del propio Plan de Disposición de Fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad."

La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, ordenándose a la Tesorería Municipal, la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196.1, apartado b) del Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales.

2- VIGENCIA Y ÁMBITO

Primero.- El Plan de Disposición de Fondos será de aplicación a las órdenes de pago de esta Corporación Local.

Segundo.- Su vigencia tiene carácter indefinido desde su publicación, sin perjuicio de su derogación, modificación o aprobación de un nuevo Plan; y desde su entrada en vigor, los pagos ordenados se ajustarán a lo dispuesto en el mismo.

Tercero.- Podrá ser objeto de revisión, o suspenderse parcial o totalmente, mediante resolución motivada del Presidente de la Entidad o, en su caso, concejal delegado, en función de las disponibilidades líquidas efectivas o previstas.

3- TRAMITACIÓN EN LA ORDENACIÓN DE PAGOS

Primero.- La tramitación de las ordenaciones de pago de la Corporación requerirá la previa formación del expediente de gasto; y estarán condicionadas a las disponibilidades líquidas y a las fechas de pago que resulten aplicables.

Segundo.- Los pagos de carácter presupuestario se ordenarán atendiendo al previo reconocimiento de la obligación correspondiente y a su respectivo devengo o vencimiento. Por su parte, los de carácter no presupuestario se harán en función de las fechas de vencimiento, devolución o pago que se establezcan en los correspondientes contratos, acuerdos o normas que los regulen.



Tercero.- Para la puesta en marcha y cumplimiento del presente Plan, las obligaciones deben encontrarse, con tiempo suficiente, a disposición de la Tesorería para proceder a la orden de pago a favor de los beneficiarios correspondientes, previa comprobación de que los terceros a cuyo favor se efectúen los pagos, no deben ser objeto de retención o embargo.

Cuarto.- La ordenación de pago se realizará orientada al cumplimiento de los plazos regulados en las diferentes normativas: morosidad, contratos del sector público, tributaria, presupuestaria, expropiatoria o cualquier otra que resulte de aplicación en casa caso concreto; según lo previsto en resoluciones judiciales que ordenen su ejecución; o en contratos u otros instrumentos regulatorios.

4- PRIORIDADES EN LA ORDENACIÓN DE PAGOS

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad, teniendo en cuenta la fecha de reconocimiento de la obligación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Cuando en la programación de expedición de órdenes de pago, las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestario, se estará al orden de prelación de pagos regulado en el presente Plan de Disposición de Fondos.

Primero.- Pago de capital e intereses de la deuda pública (Cap. 3 y 9)

De conformidad con el artículo 135 CE, y el artículo 14 LOEPSF, "los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta"

Se establece la siguiente prelación.

- Pagos de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Amortización de deuda incluida en el capítulo 9 de gastos e intereses de la deuda del capítulo 3.
- Pagos de las obligaciones de la amortización de la deuda del capítulo 9 y del capítulo 3, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería del Ayuntamiento, es decir, aquellos gastos o costes para la gestión y satisfacción de la deuda financiera.



Segundo.- Retribuciones de personal (Cap. 1)

Se entienden incluidas las siguientes:

- Pagos de las obligaciones del capítulo 1, gastos de personal, de la clasificación económica del presupuesto de gastos, a título enunciativo, las retribuciones líquidas del personal funcionario, interino, laboral, ya sea fijo por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual. Así como miembros electos de la corporación, que tengan reconocida la dedicación exclusiva/parcial.
- Pagos extrapresupuestarios de retenciones practicadas en nómina: cuotas retenidas al personal por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, derivados de liquidaciones en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas abonadas por el Ayuntamiento; retenciones y embargos de carácter administrativo y judiciales...
- Pagos presupuestarios relativos a cotizaciones empresariales de la Seguridad Social y previsión del personal (mutualidades).
- Pagos de anticipos reintegrables al personal de la entidad.
- Indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero.- Obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, salvo aquellas deudas que tengan una antigüedad superior a cuatro años, y que pudieran estar prescritas.

Dentro de estas obligaciones, en primer lugar se atenderán las obligaciones debidamente adquiridas e imputadas a presupuesto en su respectivo momento y, posteriormente, aquellas que aún habiéndose devengado, no fueron tramitadas en el correspondiente ejercicio.

Cuarto.- Obligaciones derivadas de resoluciones judiciales.

Se incluyen entre estas obligaciones, aquellas obligaciones derivadas de sentencias judiciales que imponen al Ayuntamiento el pago de una cierta cantidad, ordenándose en función de lo dispuesto para la ejecución efectiva de la sentencia, auto o resolución correspondiente.

Quinto.- Liquidaciones tributarias de otras Administraciones Públicas

Tales como, el Impuesto sobre el Valor Añadido, u otros impuestos o tasas que se devenguen y a cuyo pago esté obligado el Ayuntamiento dentro del plazo que establezcan las respectivas normativas reguladoras.



Sexto.- Otros pagos

Dentro de este sexto nivel, se detallan los siguientes pagos, por orden de prelación:

- Primas de pólizas de seguros, cuyo pago sea necesario, para evitar la falta de cobertura de siniestro, y así conste expresamente, mediante informe en el expediente.
- Pagos derivados de Pagos a justificar y de Anticipos de caja fija, así como acreedores por devolución de ingresos indebidos de cualquier naturaleza (con preferencia de los que deriven de duplicidad o exceso de su ingreso por error y seguidos de aquellos en los que el carácter de indebido sea declarado por una resolución administrativa o judicial), fianzas, garantías o depósitos en metálico cuando se cumplan los requisitos para su devolución.
- Intereses de demora devengados y liquidados por las operaciones anteriores

Séptimo.- Pagos derivados de operaciones comerciales. Capítulos 2 y 6

- Pagos de obligaciones contraídas en ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales de conformidad con lo previsto en la LCSP, atendiéndose por orden de antigüedad y dando preferencia, en todo caso, a gastos que estén relacionados con necesidades de emergencia social.

Se tomará como fecha de antigüedad, la fecha de reconocimiento de la obligación.

*Las obligaciones reconocidas mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se situarán en la misma posición que los pagos de operaciones comerciales de ejercicios anteriores, por corresponder normalmente a ejercicios anteriores.

Octavo.- Subvenciones y otros pagos

- -Pagos de obligaciones derivados de transferencias, subvenciones
- -En este apartado se encuentran incluidas las aportaciones a los grupos políticos municipales.

Noveno.- Resto de pagos de obligaciones

- Los pagos relativos al resto de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, atenderán al orden de incoación, conforme al artículo 71.2 de la ley 39/2015, esto es, siguiendo la antigüedad de la fecha de reconocimiento de la obligación (fase O), salvo resolución motivada en contra.



5- PAGO DE OBLIGACIONES NO PREFERENTES

Con carácter excepcional y mediante resolución motivada, el ordenador de pagos (Alcaldía) podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a los siguientes gastos:

- Obligaciones correspondientes a gastos que se considere esenciales, para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, dejando constancia de ello, en la correspondiente orden de pago.
- Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas, esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, o en caso de reintegro de subvenciones, cuya justificación sea necesaria, para la obtención de la concesión o cobro o de otras subvenciones, se podrá alterar el orden de prelación de los pagos, con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso, el privilegio de los pagos de operaciones de créditos, gastos de personal, cuotas sociales, tributos aeat, y obligaciones de ejercicios anteriores.
- Se considera que no existe, alteración en el orden de prelación de pagos, o al menos ésta no se imputará achacable al ayuntamiento, ni será preciso manifestarla en los informes que se emitan, en el caso de que queden obligaciones pendientes de pago de satisfacer en la tesorería municipal, por causas imputables a terceros interesados. (No aportar ficha de tercero, no justificar encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, cumplimiento no atendido de cualquier otro requisito, etc.) Se hará efectivo el pago en el momento que se solvete el problema que originó su no materialización.
- Los pagos a realizar, sin salida de fondos, mediante compensación con ingresos pendientes de cobro, se entienden exceptuados de las reglas de preferencia recogidas anteriormente.

Una vez reconocida la obligación o extendido u ordenado el pago, éste deberá atenderse por la Tesorería municipal, en función de las disponibilidades de liquidez. Si por cualquier circunstancia, no se desea que se haga efectivo, será preciso informe o diligencia, del ordenador de pagos, con motivación necesaria conforme a lo expuesto.

6- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Al tratarse de una disposición administrativa de carácter general, que afecta a una pluralidad de interesados, el presente plan, deberá publicarse, en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Igualmente, se ordena su publicación íntegra a través de la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.



Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición de acuerdo con lo regulado en la Ley 39/2015 o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Marchamalo, a 24 de junio de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaria

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE APROBACIÓN ANUNCIO CUENTA GENERAL

2191

Teodoro Baldominos Carnerero, El Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA, provincia de GUADALAJARA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2021, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICION: La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por un plazo de 15 días desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación

En Pozo de Guadalajara, a 23 de junio de 2022 El Alcalde-Presidente Fdo: Teodoro Baldominos Carnerero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

2192

Que en este Ayuntamiento se está tramitando procedimiento para la elección del cargo de JUEZ TITULAR y SUSTITUTO tras la renuncia de la persona que ejercía dicho cargo hasta la actualidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Es por ello que se abre un plazo de DIEZ DIAS para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes, mediante solicitud general, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sacedón, a 24 de junio de 2022. El Alcalde, Fdº. Francisco Pérez Torrecilla

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN UN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL**2193**

Resolución de alcaldía nº 2022-0096 de fecha 27.06.2022 del Ayuntamiento de Zorita de los Canes por la que se aprueba la Delegación de un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Fecha de Celebración	Concejal en el que se delega
08.07.2022	D. Pedro Montero Muñoz

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Zorita de los Canes, a 27 de Junio de 2022. El Alcalde-Presidente D. José Andrés Nadador Corral